



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIV - N° 131/14 – 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S. H. N° 7763/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto la Ordenanza Municipal N° 4136, promulgada mediante Decreto Municipal N° 925/2012, se autorizó al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con las Cooperativas consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente.

Que las mismas prestan servicios de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, en diferentes reparticiones municipales.

Que a través de esas conformaciones sociales se sostuvo la Política Pública del Municipio de favorecer la reconversión laboral de los beneficiarios de los distintos planes de entrenamiento, en atención a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en lo referente a la Promoción Social de los sectores más vulnerables, impulsando políticas destinadas a la creación y apoyo técnico a las organizaciones de base, reconociendo las potencialidades de la acción colectiva local.

Que en ese sentido se promovió que las personas desempleadas pudieran incorporarse al mercado laboral local, otorgándoles continuidad y seguridad social en el entendimiento de la dificultad de estas personas accedan por sí mismos al mercado de trabajo, otorgándoles a tales fines, las herramientas para poder insertarse.

Que en virtud del compromiso social asumido por el Municipio a lo largo del tiempo, en el fomento y apoyo a estas Cooperativas de Trabajo y en el entendimiento que se cumplirán los objetivos propuestos, ha estimado necesario y conveniente continuar con la relación contractual habida entre ambas, y tal lo autorizado por la Ordenanza Municipal citada en el primer considerando.

Que se ha efectuado un relevamiento en cada una de las dependencias donde se prestaba el servicio, requiriendo la renovación de los mismos, conforme a lo esgrimido por los distintos responsables.

Que obra a fojas 358 a 360 inclusive, informe producido por la Dirección de Compras Mayores y Menores por el cual se realizó el análisis de sectores donde

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1408

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

prestar servicios, cantidad de personas, frecuencia semanal, cantidad de horas diarias, y costo del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la citada Ordenanza Municipal.

Que el suscripto y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas han tomado la debida intervención, compartiendo lo informado por la Dirección antes mencionada, conforme a lo indicado a fojas 360 (vuelta).

Que las Cooperativas de Trabajo a contratar se encuentran legalmente constituidas y autorizadas a funcionar según la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, habiendo presentado la totalidad de la documentación que les fuera requerida.

Que el presente tiene por objeto aprobar la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, conforme a lo previsto en las Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1032/2014 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia justificado en las políticas y objetivos propuestos, dado que no solo se consideran factores económicos sino prioritariamente sociales.

Que el plazo de contratación se prevé por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por idéntico período.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 18), 58, 59, 90 y 92 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza Municipal N° 4136.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, a partir del día primero (1) de septiembre de 2014, que a satisfacción de la áreas del Municipio cumplen servicios de

Ad.

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.3.

saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, las cuales se encuentran inscriptas y en condición regular ante la Inspección General de Justicia, por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga por idéntico período. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a suscribir la documentación respaldatoria, como así también a emitir las correspondientes Ordenes de Compras, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte del presente. Ello por lo indicado precedentemente.

ARTICULO 3º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo previsto en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 4136.

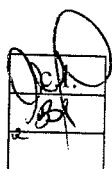
ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las Unidades de Gestión de Crédito correspondientes, Partida 013.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.


Cumplido. Archivar.

1408

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-




C.D. Sebastián ROBELÍN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1408 /2014.

| REPARTICION | DEPENDENCIA | \$ MENSUAL | \$ ANUAL | COOPERATIVA |
|----------------------|---------------------------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| S.S. DEPORTES | COMPLEJO LASSERRE | \$ 331.509,79 | \$ 3.978.117,48 | AUSTRAL LTDA. |
| S.S. DEPORTES | BAÑOS Y VESTUARIOS COMP. LASS | \$ 55.292,39 | \$ 663.508,68 | AUSTRAL LTDA. |
| S.S. CULTURA Y EDUC. | BANDA DE MUSICA | \$ 10.614,55 | \$ 127.374,60 | KARE KOLICH LTDA |
| S.S. CULTURA Y EDUC. | CASA BEBAN | \$ 10.622,58 | \$ 127.470,96 | KARE KOLICH LTDA |
| S.S. CULTURA Y EDUC. | CASA DE LA CULTURA | \$ 98.683,46 | \$ 1.184.201,52 | KARE KOLICH LTDA |
| S.S. CULTURA Y EDUC. | CASA PENNA | \$ 6.515,61 | \$ 78.187,32 | KARE KOLICH LTDA |
| S.S. CULTURA Y EDUC. | TALLERES DE CULTURA | \$ 22.439,60 | \$ 269.275,20 | KARE KOLICH LTDA |
| S.S. DEPORTES | GIMNASIO ISLAS MALVINAS | \$ 79.583,51 | \$ 955.002,12 | SELK SORREN LTDA |
| S.S. DEPORTES | PERIMETRO GIM. I. MALVINAS | \$ 95.363,33 | \$ 1.144.359,96 | SELK SORREN LTDA |
| BROMATOLOGIA | DEPTO. LABORATORIO | \$ 2.662,22 | \$ 31.946,64 | SELK SORREN LTDA |
| BROMATOLOGIA | DEPTO. ZONOSIS | \$ 33.066,98 | \$ 396.803,76 | SELK SORREN LTDA |
| S. H. y F. | DIR. PATRIMONIO Y CONCESIONES | \$ 4.154,97 | \$ 49.859,64 | SELK SORREN LTDA |
| S.S. DEPORTES | CALESITA | \$ 5.342,58 | \$ 64.110,96 | SELK SORREN LTDA |
| S.P.D.S. Y DD.HH. | TALLER DE GASTRONOMIA | \$ 5.206,18 | \$ 62.474,16 | SELK SORREN LTDA |
| S.S. SEGURIDAD | DIR. DEFENSA CIVIL | \$ 6.612,41 | \$ 79.348,92 | SELK SORREN LTDA |
| S. H. y F. | DEPTO. ALMACENES | \$ 3.131,03 | \$ 37.572,36 | SELK SORREN LTDA |
| TURISMO | TURISMO - OFICINA PUERTO Y CENTRO | \$ 21.095,08 | \$ 253.140,96 | SELK SORREN LTDA |
| S.P.D.S. Y DD.HH. | CASA DE LA JUVENTUD - 1/2 CAÑO | \$ 4.002,52 | \$ 48.030,24 | SELK SORREN LTDA |
| S.P.D.S. Y DD.HH. | CENTROS COMUNITARIOS | \$ 38.513,88 | \$ 462.166,56 | SELK SORREN LTDA |
| S.S. CULTURA Y EDUC. | CTRO. DE PROD. TEATRAL LOS ALAKALUFES | \$ 5.178,90 | \$ 62.146,80 | SELK SORREN LTDA |
| S. GOBIERNO | MEDICINA OCUPACIONAL | \$ 7.144,78 | \$ 85.737,36 | USHUAIA LTDA. |
| S.S. DEPORTES | PERIMETRO GIM. LASSERRE | \$ 98.664,20 | \$ 1.183.970,40 | USHUAIA LTDA. |
| S.P.D.S. Y DD.HH. | DEPTO. BARRIOS | \$ 6.230,11 | \$ 74.761,32 | USHUAIA LTDA. |
| S.S.S.P. | DIR. HIGIENE URBANA (OFICINA) | \$ 6.870,52 | \$ 82.446,24 | USHUAIA LTDA. |
| S.S.S.P. | ESPACIOS VERDES - HIG. URBANA | \$ 105.468,33 | \$ 1.265.619,96 | USHUAIA LTDA. |
| S.P.D.S. Y DD.HH. | S.P.D.S. y DD. HH. (ADMINISTRACION) | \$ 10.689,97 | \$ 128.279,64 | USHUAIA LTDA. |
| S.P.D.S. Y DD.HH. | TALLER DE ARTE Y OFICIOS | \$ 15.103,29 | \$ 181.239,48 | USHUAIA LTDA. |
| S.P.D.S. Y DD.HH. | OFICINA DE EMPLEO | \$ 5.990,87 | \$ 71.890,44 | USHUAIA LTDA. |
| INTENDENCIA | INTENDENCIA | \$ 35.294,57 | \$ 423.534,84 | USHUAIA LTDA. |
| S.S.S.P. | PARQUES Y JARDINES - PROD. FLORAL | \$ 81.063,06 | \$ 972.756,72 | P. y J. T.D.F. LTDA |
| S.S.S.P. | PARQUES Y JARDINES - MANT. ESP. PUB. | \$ 89.050,18 | \$ 1.068.602,16 | T. DEL SUR LTDA |
| | | \$ 1.301.161,45 | \$ 15.613.937,40 | |



Robelin

J.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Sciurano

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905 acompañado de la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana, Licenciada Stella Maris MEDINA D.N.I N° 16.859.512, desde el día veintiuno (21) y hasta el día veintitrés (23) de Agosto del año en curso, se trasladarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones.

Que a fin de realizar dicho traslado, corresponde autorizar la adquisición de dos (2) pasajes aéreos USH-BUE-USH.

Que mediante Expediente Administrativo OP N° 7579/2014 se tramitó la adquisición de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado del señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905 acompañado de la Señora Subsecretaria de Gestión Urbana, Licenciada Stella Maris MEDINA D.N.I N° 16.859.512, desde el día veintiuno (21) y hasta el día veintitrés (23) de Agosto del año en curso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1409 /2.014.-

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el Decreto Municipal N° 13 86 /2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó al señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Lic. Federico José SCHÄRER a usufructuar doce (12) días de su período de descanso anual correspondiente al año 2013, a partir del día once (11) de agosto de 2014.

Que es necesario comunicar que a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2014 el señor Subsecretario de Seguridad Urbana reasume sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2014 reasume sus funciones el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Lic. Federico José SCHÄRER. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 14 10 /2014.-~~

Gp
Bl
s

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014, 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO que el Municipio de Ushuaia desde el 1 de febrero del año 2013 forma parte de la "Red Mundial de Ciudades Magallánicas"; y

Que la "Red Mundial de Ciudades Magallánicas" constituye una asociación de carácter transnacional, sin fines de lucro

Que la misma tiene como objeto ser un instrumento que sirva para promocionar y realizar acciones conjuntas encaminadas al estudio, difusión y puesta en valor del hecho universal como es la Primera Vuelta al Mundo, así como canalizar medidas que contribuyan a la celebración del Quinto Centenario, durante los años 2019 al 2022.

Que en virtud de los fines expuestos se hace necesario la designación de un funcionario que represente al Municipio, ante la "Red Mundial de Ciudades Magallánicas".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designar como representante, ad honorem, de la Municipalidad de la ciudad Ushuaia, ante la "Red Mundial de Ciudades Magallánicas", al Sr. Titular de la Oficina de Protocolo Licenciado Guillermo Dante LLORENTE, sin perjuicio de sus actuales funciones.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

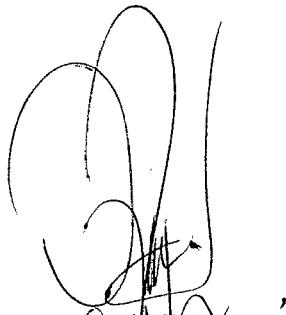
ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

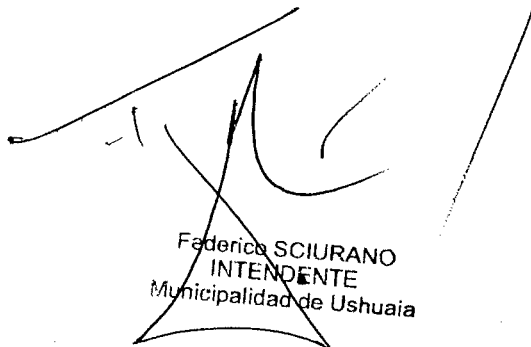
Cumplido archivar.

1411

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

is


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida."
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Gobierno, Dn. Horacio HERRERA D.N.I. N° 13.714.062, se ausentará de la ciudad de Ushuaia a los fines de hacer uso del descanso invernal correspondiente al año 2014, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2014 y hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2014 inclusive.

Que mientras dure la ausencia del titular de la Subsecretaría de Gobierno se hará cargo de dicha cartera el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Dn. Federico José SCHARER D.N.I. N° 25.441.409, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Subsecretario de Gobierno, Dn. Horacio HERRERA D.N.I. N° 13.714.062, a usufructuar el descanso invernal correspondiente al año 2014, a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2014 y hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Gobierno al señor Subsecretario de Seguridad Urbana, Dn. Federico José SCHARER D.N.I. N° 25.441.409, sin perjuicio de sus funciones habituales a partir del día veinticinco (25) de agosto de 2014 y hasta el regreso de su titular.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín oficial Municipal. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1412 /2014.-

mfu
del.
r

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA,

29 AGO 2014

VISTO el expediente E.F N° 3851/2002, y sus agregados Nros. Letra C 9519/1996 y 4242/1997 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1124/2006, se eximió del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Municipales, a partir de la Cuota 1° del año 1998, a la INSTITUCIÓN SALESIANA, por el inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 81, Parcelas 13 y 14, de la ciudad de Ushuaia.

Que a posteriori de la exención concedida, se ha corroborado que a fs. 193 obra Nota N° 284/10. Letra D.G.C. E I.T, de fecha cuatro (4) de marzo de 2010, mediante la cual la Oficina de Sistemas de Información catastral de la Provincia, informa las novedades que surgen del Plano N° TF- 1-8- 07, registrado en fecha diecisiete (17) de septiembre de 2010, en el cual consta que las Parcelas 13 y 14 se unificaron en la Parcela 14a correspondiente al predio antes mencionado.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informe D.G.R.Mun.U. N° 101/14, obrante a fojas 196.

Que en consecuencia corresponde modificar el Decreto Municipal N° 1124/2006, a partir del año 2007, en razón de que variaron las condiciones que dieron lugar a la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 79 de la Ordenanza Fiscal vigente y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificar el Decreto Municipal N° 1124/2006, el cual exime del Impuesto inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, a la INSTITUCIÓN SALESIANA, correspondiendo dicha exención a partir de la cuota 5 del año 2009, por el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 81, Parcelas 14a, de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la entidad beneficiaria con copia certificada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra el presente acto dentro de los diez (10) días de notificado según artículo 127 y sstes de la Ley Provincial N° 141 .

ARTICULO 3° .- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1413/2014.-

C.P. Sebastián Robeán
Secretario de Hacienda y Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. N° 367/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación del señor Franco Demian LAMAS, D.N.I. N° 31.473.181.

Que a fs. 27 obra la renuncia presentada por el mencionado, a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2014.

Que el mencionado venía prestando servicios en el Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependiente de la Subsecretaría de Deportes, cumpliendo funciones de guardavidas, conforme al contrato registrado bajo el N° 8151, aprobado por Decreto Municipal N° 376/2014.

Que el señor Subsecretario de Deportes y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos han tomado la pertinente intervención a fs. 28 vta., sin emitir objeciones al respecto.

Que a fs. 30 y 30 vta. obra copia autenticada del formulario de libre deuda debidamente cumplimentado.

Que según consta en antecedentes obrantes a fs. 31, el nombrado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato N° 8151, a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

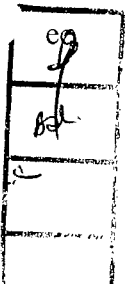
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Rescindir a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2014, el contrato registrado bajo el N° 8151, aprobado por Decreto Municipal N° 376/2014, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 256.144.091 y el señor Franco Demian LAMAS, D.N.I. N° 31.473.181. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1414 /2014.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia
Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 7345/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de eximición del pago del Impuesto Automotor presentada por el señor Ángel Santiago AGUILAR, D.N.I. N° 37.636.783, en su carácter de integrante de la "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", correspondiente al Dominio LJV-611, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 2660 y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informe D.G.R.Mun.U. N° 102/14, informando que el contribuyente habría cumplido con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, correspondiendo la eximición del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 4° año 2014.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores de propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el anexo VII, artículo 18 inc. j) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 79 de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Eximir del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 4° año 2014, al señor Ángel Santiago AGUILAR, D.N.I. N° 37.636.783, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", por el dominio LJV-611. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada, haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el título X, artículo 78 de la Ordenanza Municipal N° 3500 está obligado a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///2...

exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados, como así también del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2957 el cual establece que en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio establecido por la presente, deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las NOVENTA Y SEIS (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 14 15 /2014.-

c.d.
SR
B

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 6856/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la realización de un concurso dirigido a alumnos que cursan el 3° año Polimodal en la ciudad de Ushuaia.

Que el mismo está destinado a promover el uso de la ventanilla digital y la adhesión a la Factura digital.

Que la ventanilla digital es una herramienta desarrollada por la Dirección de Informática mediante la cual se pueden efectuar diferentes trámites de la órbita municipal.

Que el desarrollo de la Factura digital tiene por objetivo promover el cuidado de nuestro medio ambiente y disminuir los costos que debe afrontar el municipio en relación a la impresión y distribución de boletas impositivas.

Que resulta necesario dejar establecidas las bases del concurso, a fin de proceder con reglas claras y explícitas en todo el desarrollo del mismo.

Que de la misma manera se establecen los requisitos, condiciones y premios para los participantes del mismo.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar este proyecto.

Que a fojas 5 , el suscripto ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar las bases y condiciones del Concurso denominado “Adherite a la Factura digital, cuida el medio ambiente”, cuyas bases y condiciones forman parte del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto referido a los premios del Concurso del artículo 1° al Titular Presupuestario Secretaria de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1416 /2014.-

I.m.

[Firma]

[Firma]
D. ANDRÉS ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1416/2014.-

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

ADHERITE A LA FACTURA DIGITAL, CUIDA EL MEDIO AMBIENTE”

Reglamento:

El presente concurso está dirigido a los jóvenes que cursan el 3^a año Polimodal en la ciudad de Ushuaia.

Cada grupo tendrá que presentar un delegado quien será el nexo entre la organización y el equipo participante.

Los organizadores del evento son la Dirección General de Rentas y la Casa de la Juventud. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por los organizadores en la forma en que éstos lo consideren más conveniente.

El mismo tendrá un premio en efectivo de \$6.000 al primer puesto, de \$4.000 al segundo y de \$2.000 al tercero; a su vez se le entregará un televisor led a la escuela del equipo ganador.

Para poder cobrar el premio en caso de corresponder cada grupo deberá acercarse a los organizadores la planilla correspondiente de la persona que estará encargado del cobro del premio, quien deberá ser mayor de 21 años y presentarse con DNI al momento de la entrega del premio.

Duración: período comprendido desde el día lunes primero (01) de septiembre al viernes veintiséis (26) de septiembre, del año en curso.

Desarrollo:

- 1.El delegado y cinco de los integrantes del equipo deberán asistir a la capacitación dictada por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, donde se explicará como adherir por medio de la Ventanilla Digital a la Factura Digital. La misma se llevará a cabo en el SUM de la Casa de la Juventud en horario y día a confirmar.
- 2.El objetivo del concurso es que los equipos participantes incentiven a contribuyentes del municipio a que se adhieran al uso de la Factura Digital siguiendo los pasos que aprendieron en la capacitación.
- 3.Cada Contribuyente que decida adherirse a la Factura Digital deberá ingresar a la página del Municipio, seleccionar Ventanilla Digital y adherirse. En la página habrá una opción para que el contribuyente indique por cual equipo fue incentivado para adherirse.
- 4.Será también un requisito la presentación de un audio visual de no más de 5 minutos en el cual inviten a los ciudadanos de Ushuaia a adherirse, logrando transmitir los beneficios que trae esta acción, teniendo en cuenta que el mismo podrá ser reproducido en diferentes medios por el Municipio. En la misma tendrán que participar los integrantes del equipo (no

///.2..



14 1 6

Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2..

hace falta que actúen todos) y un adulto; este spot lo tendrán que presentar desde el lunes ocho (08) hasta el viernes doce (12) de septiembre del corriente año.. Los equipos que no presenten el video en la fecha y forma estipulada serán descalificados del concurso.

5.Cumplimentados los apartados 1 y 4 del presente, y previo informe del punto 6 se podrá determinar el ganador, de acuerdo al equipo que mayores adhesiones a la factura digital consiga.

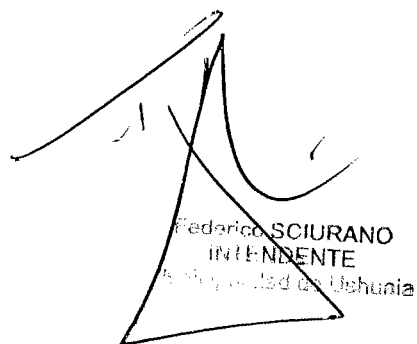
6.El día viernes veintiséis (26) de septiembre se cerrarán las planillas del concurso, donde la Dirección de Informática, a través de un Informe comunicará las adhesiones logradas por cada grupo participante, a fin de determinar el ganador. El día martes treinta (30) de septiembre de 2014, se darán a conocer los resultados por parte de los organizadores, quienes labraran el Acta de Resultado final correspondiente y notificarán a los ganadores del concurso.

7.En caso de que en el punto anterior resulte un empate, los organizadores elegirán al ganador de acuerdo a la calidad del Video del punto 4.

- Se adjunta y forma parte a la presente planilla de registro e inscripción la cual deberá ser presentada en la casa de la Juventud, en el horario de 9 a 14 hs, sita en calle Malvinas Argentinas N° 200, de Ushuaia, Teléfono: 02901-432198.

Robelin


Sr. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 16

PLANILLA DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR en el CONCURSO; " ADHERITE A LA FACTURA DIGITAL, CUIDA EL MEDIO AMBIENTE "

ALUMNO:
 Apellido _____ Nombre _____
 Domicilio _____
 Teléfono _____
 Fecha de nacimiento ___/___/___ Edad _____
 D.N.I. _____

PADRE, MADRE O TUTOR (*):
 Apellido _____ Nombre _____
 Domicilio _____
 Teléfono celular _____ Correo electrónico _____ @ _____

El abajo firmante declara bajo juramento que: "los datos consignados son auténticos y por ello pongo a disposición de los organizadores "Casa de la juventud" y " Dirección General de Rentas " los respectivos comprobantes en caso de que me sean requeridos, las misma deberá ser entregada a los responsables de la Casa de la Juventud antes de iniciar la actividad programada.

Habiendo sido enterado detalladamente sobre la salida y de los riesgos que la práctica de las actividades programadas conllevan, autorizo al anteriormente citado como "Alumno" a participar del proyecto organizado por la "Casa de la Juventud" y la " Dirección General de Rentas ", asumo dichos riesgos para mi y acepto las normas de organización y decisiones que la organización tomen por razones de conducta y seguridad durante el desarrollo de la misma.

Así mismo autorizo a la organización a publicar fotos y/o videos en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, en la página de la Casa de la juventud Municipal y en redes sociales tales como facebook y a utilizar el documento filmico a presentar según las bases y condiciones del concurso " **ADHERITE A LA FACTURA DIGITAL, CUIDA EL MEDIO AMBIENTE "**

pa

Fecha ___/___/___

Firma padre, madre o tutor

Aclaración / DNI



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente SD N° 107/ 2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de renovación de un subsidio en pesos a favor de la Fundación Cultivar, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda el funcionamiento del Parque YATANA.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), según consta a foja 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice y apruebe la renovación de un subsidio en pesos de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, a partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, la Sra. Rosana Edith BERNHARSTU, D.N.I. N° 17.143.672, en su carácter de autorizada y Tesorera de la Asociación.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de la renovación de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor de la Fundación Cultivar, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda el funcionamiento del Parque YATANA. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Sra. Rosana Edith BERNHARSTU, D.N.I. N° 17.143.672, en su carácter de autorizada y Tesorera de la Asociación.

ARTICULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 14 17

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

| |
|----|
| np |
| bl |
| a |

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente SD N° 5164/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Centro de Jubilados y Pensionados KOIUSKA, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales de construcción, para el funcionamiento del nuevo Centro Institucional.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), según consta a foja 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Centro de Jubilados y Pensionados KOIUSKA.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, la Sra. Esperanza Magdalena FIRMAPAZ, D.N.I. N° F6.499.984, en su carácter de Presidente y autorizada según Nota obrante a foja 10.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados KOIUSKA, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales de construcción, para el funcionamiento del nuevo Centro Institucional. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, la Sra. Esperanza Magdalena FIRMAPAZ, D.N.I. N° F6.499.984, en su carácter de Presidente y autorizada según Nota obrante a foja 10.

ARTICULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1418 /2014.-

| |
|------------|
| np |
| <i>del</i> |
| |

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 132/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de mantenimiento general del edificio del Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas", el mismo abarcaría el mantenimiento de calderas, equipos de calefacción, ventilación, tratamiento de agua, mantenimiento de las instalaciones eléctricas y mantenimiento general del mismo, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Deportes, a través de la Nota de Pedido N° 7 obrante a fojas 4.

Que a través de la Resolución S. H. y F. y S. P. D. S. y DD. HH. N° 03/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2014.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010 y 95/2013, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 60/2014, que corre agregada a fojas 259.

Que habiéndose analizado las ofertas recibidas y conforme a lo indicado por el Jefe Departamento Obras, Arq. y Espacios Públicos a fojas 258 (vuelta), dicha Comisión aconseja desestimar la oferta presentada por la firma GRINGO PINTURAS de Alberto F. DELLAZUNA, dado que presenta la Garantía de Oferta por un monto inferior al 1% del total de la oferta siendo la misma causal de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69°, Apartado d) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693; Desestimar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO MAGI-MAR Ltda., por el incumplimiento de la Cláusula 14°, Inciso 16), siendo la misma causal de desestimación de la oferta según reza la Cláusula 12° del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares; y desestimar las ofertas presentadas por las firmas YETRO ELECTROMECAÁNICA de Daniel A. IBAÑEZ y DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA en virtud de no presentar antecedentes de experiencia previa comprobable del personal técnico declarado.

Que a fojas 263 (vuelta) han tomado intervención el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos compartiendo lo informado por la comisión de Pre-adjudicación.

Que la firma DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA presenta Recurso de Reconsideración en contra del Acta de Pre-Adjudicación antes mencionada, de fecha 24 de junio del corriente año, registrado bajo el N° 3403, obrante a fojas 264 a 272 inclusive.

Que según lo informado por la Dirección de Compras Mayores y Menores a fojas 306 (vuelta), no corresponde hacer lugar al referido Recurso, dado que el mismo fue presentado extemporáneamente, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto Municipal N° 1255/2013,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 – 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que en función a lo requerido por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a fojas 263 (vuelta) y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 110, inciso d), apartado 4), se han solicitado presupuesto a otras firmas del rubro, recepcionándose únicamente la presentada por la firma GRINGO PINTURAS de Alberto F. DELLAZUANA, la que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 (\$ 2.866.632,48), a razón de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 238.886,04) mensuales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) y d) punto 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1), 18) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Desestimar por extemporánea la presentación realizada mediante Nota registrada número 3403, obrante a fojas 264/272 efectuada por la firma DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA contra el Acta de Pre-adjudicación N° 60/2014 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 03/2014 en virtud que la oferta de la firma GRINGO PINTURAS de Alberto F. DELLAZUNA, presentó la Garantía de Oferta por un monto inferior al 1% del total de la oferta siendo la misma causal de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69°, Apartado d) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693; la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO MAGI-MAR Ltda., incumple la Cláusula 14°, Inciso 16) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, siendo la misma causal de desestimación de la oferta según reza la Cláusula 12° del Pliego antes mencionado y que las ofertas presentadas por las firmas YETRO ELECTROMECAÁNICA de Daniel A. IBAÑEZ y DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA no presentan antecedentes de experiencia previa comprobable del personal técnico declarado de acuerdo a lo solicitado en la Cláusula 14°, Inciso 12) del Pliego, en un todo de conformidad a lo previsto en Acta de Pre-adjudicación N° 60/2014, que corre agregada a fojas 259. Ello por los motivos indicados precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la contratación directa con la firma GRINGO PINTURAS de Alberto F. DELLAZUANA, la que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014 - 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.3..

SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 48/100 (\$ 2.866.632,48), correspondiente a la contratación de los servicios de mantenimiento general del edificio del Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas", comprendiendo el mantenimiento de calderas, equipos de calefacción, ventilación, tratamiento de agua, mantenimiento de las instalaciones eléctricas y mantenimiento general del mismo, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por UN (1) mes más, requerido oportunamente por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a razón de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 238.886,04) mensuales, por resultar conveniente a los intereses municipales. Ello por lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- Notificar a la firma DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma indicada en el Artículo Primero con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 013.


ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

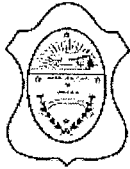
14 19

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.

| |
|------------|
| c.l. |
| <i>Ad.</i> |
| |


C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014 110° años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

1420

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO los festejos del 130° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que en el marco de los mismos, se prevé la realización de diversos acontecimientos de nivel deportivo, recreativo, social y cultural, destacando el ánimo festivo de tal ocasión.

Que es necesario dar el marco adecuado que esta celebración merece.

Que en tal sentido esta Municipalidad, a efectos de encarar la realización de los festejos, considera oportuno crear una Comisión que tendrá por objetivo la organización de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Crear la Comisión de Festejos del 130° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, la que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE HONORARIA:

Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Farm. María Fabiana RÍOS

MIEMBROS HONORARIOS:

Senadora Nacional: Dra. Rosana Andrea BERTONE

Senador Nacional: Dn. Julio Cesar CATALAN MAGNI

Senador Nacional: Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO

Diputada Nacional: Dña. Graciela Eunice BOYADJIAN

Diputada Nacional: Prof. Veronica GONZALEZ

Diputado Nacional: Dn. Oscar Anselmo MARTINEZ

Diputado Nacional: Dn. Martín Alendro PEREZ

Diputado Nacional: Medico Veterinario Don Rubén Darío SCIUTTO

PRESIDENTE:

Intendente Municipal: Dn. Federico SCIURANO

VICEPRESIDENTE 1º:

Presidente del Concejo Deliberante: Dn. Damian Alejandro DE MARCO

bl

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014 110° años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

14 2 0

...///2.-

VICEPRESIDENTE 2°:

Comandante del Área Naval Austral:

Contralmirante (VGM) Dn. Carlos Enrique AGUILERA

SECRETARIO:

Secretario de Gobierno:

Dn. Oscar Hugo RUBINOS

PRO-SECRETARIO:

Jefe de la Prefectura de Ushuaia e Islas del Atlántico Sur:

Prefecto Mayor Dn. Federico Alejandro BADER

VOCALES:

Concejal: Dn. Silvio Fabian BOCCHICCHIO

Concejal: Arq. Luis CARDENAS

Concejal: Dn. Walter GAMBADORO

Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI

Concejal: Dn. Mario Alberto LLANES

Concejal: Dn. Walter Claudio Raul VUOTO

SUB-COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS:

Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELIN

Subsecretario de Hacienda y Finanzas: C.P. José Luis CASTELLUCCI

Directora de Administración: Dña. Jesica PIANTONI

Directora de Compras Mayores y Menores: Dña. María Constanza

LOVISOLO D'ANNA

SUB-COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS:

Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO

Subsecretario de Servicios Públicos: Dn. Néstor Hugo CANO

Titular de la Oficina de Funcionalidad Urbana: Dn. Enrique RAMOS

Director de Parques, Jardines y Bosques Comunales: Ing. Iván DI MARCO

SUB-COMISIÓN DE PROTOCOLO:

Titular de la Oficina de Protocolo: Lic. Guillermo Dante LLORENTE

Dña. Iris Amanda SANDOVAL

Dn. Javier Andrés VAZQUEZ

Dn. Hernán Eduardo SOSA

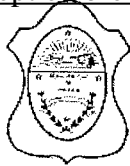
Dña. Verónica Beatriz FERNANDEZ

Dn. Pedro MAZACOTE

Dña. Ana RUBIO

Dña. Antonela LAVORI HENNINGER

...///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014 110° años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

...///3.-

SUB-COMISIÓN DE CULTURA:

Secretaria de Cultura y Educación: Dña. Mónica Graciela SANDALI NOE
Directora de Administración y Gestión del Patrimonio Histórico y Cultural:
Dña. Elizabeth GUEVARA
Dirección de Gestión Cultural y Artística, Dña. Graciela SOLER
Director de Producción Artística, Dn. Julio Omar ROLDAN

SUB-COMISIÓN DE DESFILE:

Subsecretario de Seguridad Urbana: Lic. Federico SCHÄRER
Director de Defensa Civil: Dn. Daniel Alberto VAZQUEZ
Director de Tránsito: Dn. Miguel Enrique DIAZ

SUB-COMISIÓN DE PRENSA:

Titular de la Oficina de Prensa: Lic. Sol AGUSTI
Dn. Luis ALVARADO
Dña. Ximena ERROZ

COORDINACIÓN GENERAL:

Subsecretario de Gobierno: Dn. Héctor Horacio HERRERA,

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Archivar.-

14 2 0

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

hes

Bl

9

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. N° 2534/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Maricel del Valle AGUIRRE, D.N.I. N° 22.647.878.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, el contrato registrado bajo el N° 8511, celebrado el día diecisiete (17) de junio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8511, cuya copia autenticada se adjunta, y forma parte del presente, celebrado el día diecisiete (17) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227 y la señora Maricel del Valle AGUIRRE, D.N.I. N° 22.647.878, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1421 /2014.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico GOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrompida en la Antártida Argentina."
"2014 -- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Maricel del Valle AGUIRRE, D.N.I. N° 22.647.878, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Deportes, realizando tareas administrativas de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dos (2) de julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.-----
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestado una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----
TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----
CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----
SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----
SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y LA CONTRATADA en Marcos Zar N° 374.-----
-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día diecisiete (17) de junio de Dos Mil Catorce.-----

BA

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8511
26 JUN 2014
Ushuaia, Bahía Comodoro Rivadavia
Dirección de Asesoría y Técnicas
Departamento de Personal S. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA,

29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. N° 9563/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Franco Javier DELGADO,
D.N.I. N° 34.483.785.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar
Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, el contrato registrado bajo el N° 8573, celebrado el día veintitrés
(23) de junio de 2014.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley
22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando
constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo,
en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad
de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8573, cuya copia autenticada se
adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de junio de 2014, entre esta
Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N°
21.703.227 y el señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. N° 34.483.785, mediante el cual se contratan
sus servicios para realizar tareas de canilero en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de
Bromatología. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de
Gobierno – Partida 11.

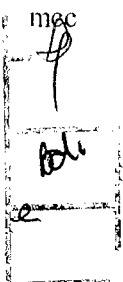
ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

1422

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.



Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 8573

Ushuaia, 17 JUN 2014

Baldomero CELAYANA
 Director de Recursos Humanos
 Dirección General S.L. y L.
 Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Franco Javier DELGADO, D.N.I. N° 34.483.785, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, realizando tareas de canilero de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día ocho (8) de julio de 2014 y hasta el día siete (7) de octubre de 2014.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Isla Soledad N° 1292 - B° Malvinas.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintitrés (23) de junio de Dos Mil Catorce.-----

BA

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. N° 10302/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Nair SALOME,
D.N.I. N° 36.452.571

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Hacienda y
Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, el contrato registrado bajo el
N° 8628, celebrado el día cuatro (4) de julio de 2014..

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente
por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8628, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de julio de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y
Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y la señorita Nair SALOME,
D.N.I. N° 36.452.571, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas
administrativas en la Dirección de Administración – Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.
Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Partida 011.

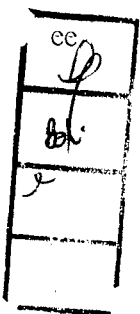
ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1423

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-




C.P. Sebastian ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Nair SALOME, D.N.I. N° 36.452.571, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración – Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, realizando tareas administrativas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2014 y hasta el día dieciocho (18) de febrero de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Soberanía Nacional N° 2718.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día cuatro (4) de julio de Dos Mil Catorce.-----

BA

Nair Salome

Sebastian Robelin

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO
BAJO EL N° 8628
Ushuaia, 05 AGO 2014
[Signature]
Baldemar C. LAVANA
Ejecutor Legal y Técnico
Destacado Especial S. I. M. T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Signature]

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. N°4353/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Segundo Ubaldo RAMOA, D.N.I. N° 31.923.011.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, el contrato registrado bajo el N° 8557, celebrado el día veintitrés (23) de junio de 2014.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8557, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227 y el señor Segundo Ubaldo RAMOA, D.N.I. N° 31.923.011, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas y de atención al público en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

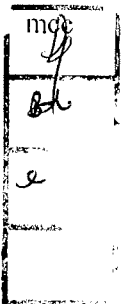
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Gobierno - Partida 11.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1424 /2014.



Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 8557
Ushuaia, 15 JUL 2014
Baldomero C. LAYANA
Dirección Legal y Técnica
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sergio Ubaldo RAMOA, D.N.I. N° 31.923.011, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, realizando tareas administrativas y de atención al público de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dos (2) de julio de 2014 y hasta el día uno (1) de octubre de 2014.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Juan Manuel de Rosas N° 450 - Departamento 4.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintitrés (23) de junio de Dos Mil Catorce.-----

02

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Oscar Hugo RUBINÓS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. N° 4294/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Micaela Natali SUAREZ,
D.N.I. N° 34.978.520.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, el contrato registrado bajo el N° 8566, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8566, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227 y la señora Micaela Natali SUAREZ, D.N.I. N° 34.978.520, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de ayudante de cirugía en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

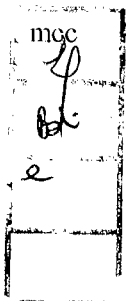
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Gobierno – Partida 11.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1425 /2014.



Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Micaela Natali SUAREZ, D.N.I. N° 34.978.520, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis de la Dirección de Bromatología, realizando tareas de ayudante de cirugía de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dos (02) de julio de 2014 y hasta el día uno (1) de octubre de 2014.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en Pontón Rio Negro N° 750.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Catorce.-----

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTRUMENTO N° 8566
Ushuaia, 15 JUL 2014
Baldomero C. ...
Dirección de Bromatología
Intendente General S.L. ...
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.G. N° 4293/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ofelia Leonor CABRERA,
D.N.I. N° 16.164.305.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, el contrato registrado bajo el N° 8574, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8574, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinticuatro (24) de junio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227 y la señora Ofelia Leonor CABRERA, D.N.I. N° 16.164.305, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de canilera en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

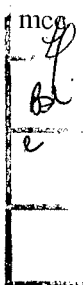
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Gobierno – Partida 11.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1426 /2014.



Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOLARIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida.”
“ 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Ofelia Leonor CABRERA, D.N.I. N° 16.164.305, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis de la Dirección de Bromatología, realizando tareas de canilera de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dos (2) de julio de 2014 y hasta el día uno (1) de octubre de 2014.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado “5”, que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Soldado Guillermo García N° 2427.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Catorce.-----

ba

CONTRATO REGISTRADO
8574
BAJO EL N°
Ushuaia 17 JUL 2014
Baldomero CAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

29 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. N° 9448/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Belén JUNCÓS,
D.N.I. N° 22.792.341.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, el contrato registrado bajo el N° 8576, celebrado el día siete (7) de julio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8576, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día siete (7) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227 y la señora María Belén JUNCOS, D.N.I. N° 22.792.341, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de inspectoría en la Dirección de Comercio e Industria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Seguridad Urbana – Partida 11.

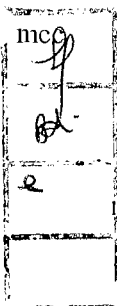
ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

14 27

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.



Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida.”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina.”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.”

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Maria Belen JUNCOS, D.N.I. N° 22.792.341, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Comercio e Industria, realizando tareas de inspección de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.; y/o fines de semanas de acuerdo a las necesidades planificadas desde el área. La duración del presente contrato será a partir del día tres (3) de julio de 2014 y hasta el día dos (2) de enero de 2015.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado “5”, que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en Aldo Motter N° 2340.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día siete (7) de julio de Dos Mil Catorce.-----

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL N° 8576
18 JUL 2014
Baldemir C. AYANA
Funcionario Legal y Técnico
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 1574/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Lorena Yudith VILLALVA, D.N.I. N° 28.470.759.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, el contrato registrado bajo el N° 8621, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8621, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y la señora Lorena Yudith VILLALVA, D.N.I. N° 28.470.759, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas y operativas en la Dirección de Compras Mayores y Menores. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

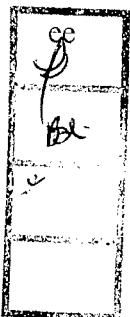
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

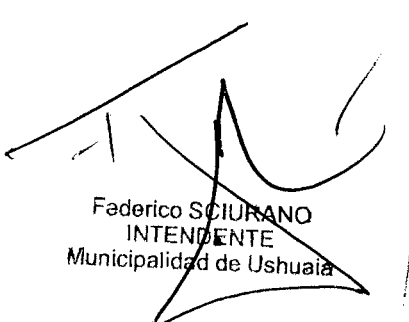
ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1428 /2014.-




C.P. Sebastian ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida.”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Lorena Yudith VILLALVA, D.N.I. N° 28.470.759, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Compras Mayores y Menores, realizando tareas administrativas y operativas, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2014 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2015. -----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado “5”, que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en Valle Andorra – Grilla 12 – Casa 274. -----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día treinta (30) de julio de Dos Mil Catorce.-----

de

L. Barreto

Robelin

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

L. Barreto

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO
BAJOS N° 8621
Fecha: 04 AGO 2014
~~Robelin C. LAYANA
Director Legal y Técnico
Departamento General S.E. y T.E.
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. N° 1088/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Josué Nicolás
OYARZO CABRERA, D.N.I. N° 36.452.532.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N°
25.144.091, el contrato registrado bajo el N° 8629, celebrado el día veintitrés (23) de julio
de 2014.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N°
234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8629, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de julio de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Promoción, Desarrollo
Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091 y el
señor Josué Nicolás OYARZO CABRERA, D.N.I. N° 36.452.532, mediante el cual se
contratan sus servicios para realizar tareas de Instructor de skate en la Escuela Municipal de
Skateboard dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en
el exordio.

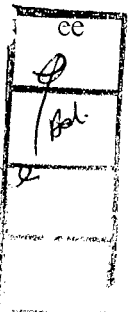
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar -

DECRETO MUNICIPAL N° 1429 /2014.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día veintitrés (23) del mes de julio de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Josué Nicolás OYARZO CABRERA, D.N.I. N° 36.452.532, con domicilio en Intevu 16 Casa N° 117, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Escuela Municipal de Skateboard - Subsecretaría de Deportes, realizando tareas de instructor de skate, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$ 133,92) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

AC

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO
BAJO EL N° 8629
Ushuaia, 05 Julio 2014
LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

29 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. N° 230/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Micaela Noemi MAUER, D.N.I. N° 34.334.955.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, el contrato registrado bajo el N° 8639, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8639, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091 y la señorita Micaela Noemi MAUER, D.N.I. N° 34.334.955, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas inherentes a su profesión de Profesora de Educación Física en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1430

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos,
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida.”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE
FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y
ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día treinta (30) del mes de julio de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señorita Micaela Noemí MAUER, D.N.I. N° 34.334.955, de profesión Profesora de Educación Física, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N° 2471, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----
CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su profesión, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----
CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Deportes.-----
CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de septiembre de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.-----
CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$ 133,92) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----
CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----
CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----
CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----
CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios “ut supra” citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ba

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO
BAJO EL N° 8639
Ushuaia, 08 AGO 2014
Eldoménico L. LAYANA
Licenciado Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. N° 5653/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato administrativo celebrado entre la
Municipalidad de Ushuaia y el señor Mauro Nicolás PERALTA, D.N.I. N° 32.719.969,
registrado bajo el N° 8225 y aprobado por Decreto Municipal N° 488/2014.

Que el día uno (1) de agosto de 2014 se celebró una ampliación de contrato por
la cual se amplía la carga horaria establecida en el contrato registrado bajo el N° 8225, en la
cantidad de cuarenta (40) horas reloj mensuales.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto Municipal, copia
autenticada de la citada ampliación de contrato, la cual se encuentra registrada bajo el N°
8640, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

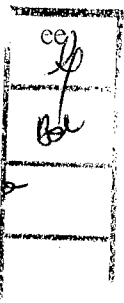
ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la ampliación de contrato administrativo
registrada bajo el N° 8640, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,
celebrada el día uno (1) de agosto de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el
señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel
ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091 y el señor Mauro Nicolás PERALTA, D.N.I. N°
32.719.969, a través de la cual se amplía a partir del día dos (2) de junio de 2014, la carga
horaria establecida en el contrato registrado bajo el N° 8225, en la cantidad de cuarenta (40)
horas reloj mensuales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social - Partida 011.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1431 /2014.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

AMPLIACION DE CONTRATO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día uno (1) del mes de agosto de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Mauro Nicolas PERALTA, D.N.I. N° 32.719.969, con domicilio en B° Monte Gallinero – Tira 3 – Piso 2 – Dpto. 5, de esta ciudad, quien se desempeña en el Departamento Centros Comunitarios – Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal la AMPLIACION DE CONTRATO de prestación de servicios registrado bajo el N° 8225 aprobado por Decreto Municipal N° 488/2014, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: El presente documento amplía a partir del día dos (2) de junio de 2014, la carga horaria establecida en el contrato para el personal técnico, de formación y entrenamiento deportivo, guardavidas y actividades culturales, celebrado el día diez (10) de marzo de 2014, registrado bajo el N° 8225, en la cantidad de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Todo lo dispuesto en el presente se regirá por las condiciones contempladas en el contrato que se modifica.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

81

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMPROBANTE DE REGISTRO
8640
08 AGO 2014
Ushuaia
Liliana C. LAYANA
Abogada General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. N° 5650/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato administrativo celebrado entre la
Municipalidad de Ushuaia y el señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. N° 34.022.776,
registrado bajo el N° 8197 y aprobado por Decreto Municipal N° 452/2014.

Que el día uno (1) de agosto de 2014 se celebró una ampliación de contrato por
la cual se amplía la carga horaria establecida en el contrato registrado bajo el N° 8197, en la
cantidad de cuarenta (40) horas reloj mensuales.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto Municipal, copia
autenticada de la citada ampliación de contrato, la cual se encuentra registrada bajo el N°
8641, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la ampliación de contrato administrativo
registrada bajo el N° 8641, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,
celebrada el día uno (1) de agosto de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el
señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel
ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091 y el señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. N° 34.022.776,
a través de la cual se amplía a partir del día dos (2) de junio de 2014, la carga horaria
establecida en el contrato registrado bajo el N° 8197, en la cantidad de cuarenta (40) horas
reloj mensuales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

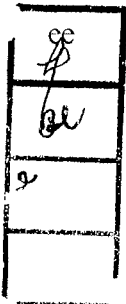
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

1432

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**AMPLIACION DE CONTRATO PARA
EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO,
GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES**

-----En la ciudad de Ushuaia, el día uno (1) del mes de agosto de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Franco Nicolás SALAS, D.N.I. N° 34.022.776, con domicilio en 96 Viviendas - Tira 5 - 2 B, de esta ciudad, quien se desempeña en el Departamento Centros Comunitarios - Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal la AMPLIACION DE CONTRATO de prestación de servicios registrado bajo el N° 8197 aprobado por Decreto Municipal N° 452/2014, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: El presente documento amplía a partir del día dos (2) de junio de 2014, la carga horaria establecida en el contrato para el personal técnico, de formación y entrenamiento deportivo, guardavidas y actividades culturales, celebrado el día veintiocho (28) de febrero de 2014, registrado bajo el N° 8197, en la cantidad de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Todo lo dispuesto en el presente se regirá por las condiciones contempladas en el contrato que se modifica.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRO
BAJO EL N° 8641
Ushuaia, 08 AGO 2014
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

[Firma manuscrita]
LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. N° 3133/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Jorge Fabian BORDOY,
D.N.I. N° 18.544.740.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Cultura y
Educación, Dña. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. N° 11.615.118, el contrato registrado
bajo el N° 8659, celebrado el día veintitrés (23) de julio de 2014.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N°
234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8659, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de julio de
2014, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Cultura y
Educación, Dña. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. N° 11.615.118 y el señor Jorge Fabian
BORDOY, D.N.I. N° 18.544.740, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar el
Taller de Teatro para niños y adolescentes en los Talleres Artísticos dependientes de la
Dirección de Gestión Cultural, Comunitaria y Artística. Ello de acuerdo a lo expresado en
el exordio.

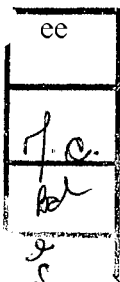
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario –
Subsecretaría de Cultura - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y
archivar.-

14 33

DECRETO MUNICIPAL N° /2014-



Mónica SÁNDALI NOE
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE
FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y
ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día veintitrés (23) del mes de julio de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la señora Secretaria de Cultura y Educación, Dña. Mónica SÁNDALI NOE, D.N.I. N° 11.615.118, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi", de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Jorge Fabian BORDOY, D.N.I. N° 18.544.740, con domicilio en calle Los Lupinos N° 1949, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----
CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien dictará el taller de teatro para niños y adolescentes en los Talleres artísticos dependientes de la Dirección de Gestión Cultural Comunitaria y Artística, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----
CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Gestión Cultural Comunitaria y Artística.-----
CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de julio de 2014 y hasta el día uno (1) de octubre de 2014.-----
CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$ 133,92) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----
CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----
CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----
CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----
CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

BA
S

ES CUMPLIDO

MARIANA COIGUIN ROSAS
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Mónica SÁNDALI NOE
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICACION ADMINISTRATIVA
8659
BAJADA Nº
Fecha: 14 AGO, 2014

Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. N° 3749/2011, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señora Mabel Edith PAZ, D.N.I.
N° 16.243.451.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N°
25.144.091, el contrato registrado bajo el N° 8660, celebrado el día seis (6) de agosto de
2014.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N°
234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8660, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de agosto de
2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N°
25.144.091 y la señora Mabel Edith PAZ, D.N.I. N° 16.243.451, mediante el cual se
contratan sus servicios para realizar tareas en el Cuerpo Técnico dependiente de la
Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

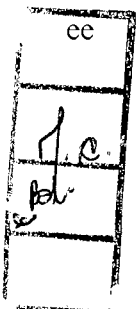
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -
Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y
archivar.-

1434

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante del territorio argentino"

Federico SCIURANO
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día seis (6) del mes de agosto de Dos Mil Catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Mabel Edith PAZ, D.N.I. N° 16.243.451, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N°3772, Tira 1 Piso 3° Dpto. C, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Deportes, realizando tareas en el Cuerpo Técnico, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos (2) de julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$133,92) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80. -----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

8660
14 AGO 2014

Baldomero C. AYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
MARIANA COIGUIN ROSAS
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



1435

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 6472/2010, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Séptima Acta de Adecuación de Precios, celebrada el día ocho (8) de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, DNI N° 28.670.818, en carácter de apoderado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Pliego de Condiciones Generales, correspondiente el Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

Que en dicha Acta se ha tomado como base de cálculo la incidencia de los componentes de la estructura de costos, presentada dentro de la documentación de la Licitación Pública 15/2009, según lo indicado en el artículo 27° del Pliego de Condiciones Generales, en virtud de la variación de cada uno de los componentes de la misma que han reflejado una variación promedio superior el cinco por ciento (5%), tomando como base para el calculo el mes de apertura de la oferta, enero de 2010.

Que la citada acta, la cual tiene carácter provisoria, se suscribió a efectos de sustituir las actas registradas bajo los N° 5750, 5968, 6191, 6593, 7168, 7689 y 8022, a los fines de implementar una adecuación más actualizada a la fecha, la que se plasmó en la Séptima Acta de Adecuación de Precios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27° del pliego de Condiciones Generales, verificando los factores de adecuación en los meses de junio, julio de 2010, enero, julio, noviembre de 2011, julio, noviembre de 2012, marzo, julio, noviembre de 2013 y marzo de 2014.

Que a fojas 390 obra, Informe Dep. Redet. y Adec. de Precios – S.S.O.P. N° 08/2014, el cual es compartido por la Sra. Subsecretaria de Obras Públicas, y por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, autorizando la continuidad del tramite, a fojas 390 vta.

Que la Séptima Acta de Adecuación de Precios, se encuentra registrada bajo el N° 8680, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todo sus términos la Séptima Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 8680, celebrada el día ocho (8) de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656, y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, DNI N° 28.670.818, en carácter de apoderado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Pliego de Condiciones Generales, correspondiente el Servicio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

14 35

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

Es
Bx
SB

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
8680
BAJO EL N°
25 AGO 2014
Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
Despacho General S. I. I.
Dirección Legales y Técnica
V.N.V. 672.2014/188

"Donar Órganos es Donar Vida"
"Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SEPTIMA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **08 AGO 2014**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, en carácter de apoderado de la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Magallanes N° 307, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio de Tratamientos de Residuos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia: "S/ Licitación Pública Servicios de Tratamiento de Residuos Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 266/2009, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomara como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública N° 15/2009, según Artículo 27° del Pliego de Condiciones Generales, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio superior al cinco (5 %), estableciendo como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de la oferta, enero de 2010.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de sustituir las Actas registradas bajo el N° 5750, 5968, 6191, 6593, 7168, 7689 y 8022, a los fines de implementar una adecuación mas actualizada a la fecha, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27° del Pliego de Condiciones Generales, verificando los factores de adecuación en los meses de junio, julio de 2010, enero, julio, noviembre de 2011, julio, noviembre de 2012, marzo, julio, noviembre de 2013 y marzo de 2014.-----

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4210, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1609/2012, se autorizo una prórroga del servicio hasta tanto se apruebe el pliego licitatorio y se culminen los procesos de adjudicación y contratación correspondientes a los nuevos servicios de higiene urbana y tratamiento de residuos en la ciudad de Ushuaia.-----

Se deja expresa constancia que la presente acta reviste carácter de provisorio.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTICULO 1º.-"EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Artículo 27° del Pliego de Condiciones Generales, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente al Servicio de Tratamientos de Residuos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia: "S/ Licitación Pública Servicios de Tratamiento de Residuos Ushuaia", que como Anexo IV forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.-PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACION DE PRECIOS.-----

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

C.P. Sebastián Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Esteban SUBELZA
Jefe Div Adm de Redel y Adec de Proc.
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 8680
25 AGO 2014
Ushuaia,

Baldomero C. LAVANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//.2.

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática:-----

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FAi]$$

Donde:-----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación) -----

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----

U: Utilidad o beneficio.-----

FA1 : Factor de adecuación de junio de 2010. El factor es: 1,05.-----

FA2 : Factor de adecuación de julio de 2010. El factor es: 1,16.-----

FA3 : Factor de adecuación de enero de 2011. El factor es: 1,23.-----

FA4 : Factor de adecuación de julio de 2011. El factor es: 1,40.-----

FA5 : Factor de adecuación de noviembre de 2011. El factor es: 1,47.-----

FA6 : Factor de adecuación de julio de 2012. El factor es: 1,68.-----

FA7 : Factor de adecuación de noviembre de 2012. El factor es: 1,78.-----

FA8 : Factor de adecuación de marzo de 2013. El factor es: 1,88.-----

FA9 : Factor de adecuación de julio de 2013. El factor es: 2,08.-----

FA10 : Factor de adecuación de noviembre de 2013. El factor es: 2,20.-----

FA11 : Factor de adecuación de marzo de 2014. El factor es: 2,37. Todo ello conforme al detalle de los Anexos I, II y III donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Las partes acuerdan aumentar el precio del contrato en la cantidad de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 340.584,00), en concepto de retroactivo de la actualización por adecuación de precios correspondientes al período Noviembre de 2013 a Mayo de 2014, inclusive, resultado de aplicar la METODOLOGIA y la formula descripta en el Artículo 2º sobre el monto del contrato. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, el nuevo monto mensual, a partir del último FA vigente, correspondiente a marzo de 2014 (FA11), es de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 678.120,00), conforme al anexo IV que forma parte de la presente.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

ES COPIA FIEL

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Esteban SUEBLA
Jefe Div Adm de Redel y Adec 4719
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 8680
 Ushuaia 25 AGO 2014
 BALDOMERO AYANA
 Director Técnico
 Despacho General S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
 "914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//3.

ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a"

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|--------|----------------|-------|-----------------|
| 69,93% | a _{MO} | 4,20% | a _{AE} | 0,47% | a _{RR} | 6,89% | a _{CL} | 3,82% | a _{GG} | 11,78% | a _C | 2,91% | a _{CF} |
|--------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|-------|-----------------|--------|----------------|-------|-----------------|

M

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
 LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
 APODERADO

C.P. Sebastian Robelin
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

 Esteban SUBELZA
 Jefe Div Adm. de Redet. y Adec. de Prec.
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

8680
25 AGO 2014
Roberto C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"914-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//4.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA1)

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E.: S.H. 6472/2010.
MES O: ENE-2010.
MES I: JUN-2010.

| CAE | cRR | AE | AE/AEO | MIGI | MOI/MOO | Var. RR |
|--------------------------|---------|---------|--------|---------|---------|---------|
| 70,00% | 30,00% | 365,23 | 1,04 | 2172,74 | 2079,88 | 1,04 |
| 69,93% | 2172,74 | 2079,88 | 365,23 | 352,77 | 352,77 | 0,47% |
| | 0,73 | 0,73 | 365,23 | 0,04 | 0,00 | 1,04 |
| | | | | | | 6,89% |
| | | | | | | 0,00 |
| | | | | | | 0,04 |
| | | | | | | 3,82% |
| | | | | | | 0,08 |
| | | | | | | 593,14 |
| | | | | | | 663,13 |
| | | | | | | 426,10 |
| | | | | | | 400,60 |
| | | | | | | 11,78% |
| | | | | | | 426,10 |
| | | | | | | 400,60 |
| | | | | | | 2,91% |
| | | | | | | 0,1885 |
| | | | | | | 0,13 |
| | | | | | | 0,03 |
| FACTOR DE ADECUACION FA1 | | | | | | |
| 0,105 | | | | | | |

M

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSSANI
APODERADO

ES COPIA FIEL
Esteban SUBELZA
Jefe Div Adm de Redel. y Adec. de Prec.
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Sebastián Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//5.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.5.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
"914-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"

Stamp: "Municipalidad de Ushuaia" with date "25 AGO 2014" and signature of Esteban Subelza.

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA2)

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E.: S.H. 6472/2010.
MES O: ENE-2010.
MES I: JUL-2010.

| cAE | cRR | AE/AEO | AE/AEO | MOI/MOD | MOI/MOD | Var. RR | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|------|-------|--------|--------|-------|-----|--------|--------|--------|--------|-------|--------|--------|------|
| 70,00% | 30,00% | 368,21 | 352,77 | 1,04 | 2455,20 | 2079,88 | 1,18 | | | | | | | | | | | | | |
| 89,93% | | 2455,20 | 2079,88 | 4,20% | 352,77 | 0,47% | 1,08 | 6,89% | 886,18 | 593,14 | 3,82% | 800 | 400,60 | 11,78% | 430,56 | 400,60 | 2,91% | 0,1885 | 0,1885 | |
| | | 0,63 | | | 0,04 | 0,01 | | | | | | | | | 0,13 | | | | 0,03 | 0,03 |
| FACTOR DE ADECUACION FA2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Signature of Lic. Mauro Pérez Toscani

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

Stamp: "ES COPIA FIEL" with signature of Esteban Subelza, Jefe Div. Adm. de Red. y Aded. de Prec. Subsecretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Ushuaia.

Signature of C.P. Sebastian Robbin
C.P. Sebastian Robbin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"914-2014. 110. Años de Presencia Ininterumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//6.

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
BAJO EL N° 8680
USHUAIA 25 AGO 2014
Baldomero C. Latorre
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESSION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA3)

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPTe.: S.H. 6472/2010.
MES O: ENE-2010.
MES i: ENE-2011.

| cAE | cRR | AEI | FAE | AEI/AEO | MOT | MOI/MOO | Var. RR |
|--------------------------|---------|---------|--------|---------|---------|---------|---------|
| 70,00% | 30,00% | 360,72 | 352,77 | 1,08 | 2585,56 | 1,24 | 1,13 |
| 89,93% | 2585,56 | 2079,88 | 0,87 | | | | |
| 8AE | 4,20% | 360,72 | 352,77 | 0,978% | 0,01 | | |
| 8RR | 0,47% | 352,77 | 0,09 | 6,89% | 0,01 | | |
| 8CG | 3,82% | 593,14 | 0,09 | 1,13 | 0,09 | | |
| 8CL | 6,89% | 753,56 | 0,09 | 1,13 | 0,09 | | |
| 8CF | 2,91% | 400,60 | 0,04 | 11,78% | 0,04 | | |
| 8FO | 0,1885 | 462,89 | 0,14 | 462,89 | 0,14 | | |
| FACTOR DE ADECUACION FA3 | | | | | | | |
| 1,13 | | | | | | | |

M

ES COPIA FIEL
Esteban SUBEIZA
Jefe Div Adm de Redel y Adac de Prec.
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

S. Robelin
C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

BOCOP
8680
25 AGO 2014

[Firma]
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"914-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA8)

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E.: S.H. 6472/2010.
MES O: ENE-2010.
MES i: MAR-2013.

| CAE | CRR | AEI | AEII | AEI/AD | MOI | MOI/AD | MOI/MOO | MOI/MOO | Var. RR. (%) |
|--------------------------|---------|---------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|--------------|
| 70,00% | 30,00% | 306,01 | 352,77 | 1,43 | 4226,53 | 2079,88 | 2,03 | | 1,81 |
| 8mo | MOI | MOI | BAE | AEI | AEI | qrr | MOI | MOI | MOI |
| 89,99% | 4226,53 | 2079,88 | 4,20% | 506,01 | 352,77 | 0,47% | 1,81 | 6,89% | MOI |
| | 1,42 | | | 0,06 | | 0,01 | | | MOI |
| FACTOR DE ADECUACION FA8 | | | | | | | | | |
| 1,88% | | | | | | | | | |

[Firma]

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

Esteban SUBELZA
Jefe Div Adm de Redel y Adec. de Prec.
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Firma]
C.P. Sebastián Robelín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

Acta de Adecuación de Precios
BAJO EL N° 8680
Ushuaia 25 AGO 2014
Ing. Juan Carlos Baccanelli
Ingeniero en Civil y Técnica
de la Universidad del Comodoro
S.L. Y T.
Ingeniero en Ingeniería de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA9)

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAI.
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.: S.H. 6472/2010.
MES O: ENE-2010.
MES i: JUL-2013.

| CAE | GR | AE | AE/ED | MO | MO/ED | MO/MD | Var. RR % | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------|---------|---------|-------|---------|---------|-----------|------|------|-------|---------|--------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|--------|------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 70.00% | 30.00% | 531.54 | 352.77 | 1.51 | 4775.98 | 2079.88 | 2.30 | 1.74 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AMO | | 4775.98 | 2079.88 | 4.20% | 531.54 | 352.77 | 0.47% | 0.01 | 1.74 | 6.88% | 1070.83 | 599.14 | 3.82% | 536.16 | 400.60 | 11.78% | 636.16 | 400.60 | 2.91% | 0.1885 | 0.03 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 69.93% | | 1.61 | 0.06 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FACTOR DE ADECUACION FA9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2.08 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

Esteban SUBBEZA
Jefe Div Adm de Redel y Ades de Precios
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

MS COPIA FIEL

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Organos es Donar Vida"
"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas .

//.13.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//13.

BANDO Nº **8680**
 Ushuaia **25 ABO 2014**
 Intendente: *[Firma]*
 Director Legal y Técnica:
 Desplacido General S.J.V.T.
 Municipalidad de Ushuaia

"Donar Organos es Donar Vida"
"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA10)

OBRA: S/ LICITACION PUBLICA SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS USHUAIA.
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
EXPT.E.: S.H. 6472/2010.
MES O. ENE-2010.
MES I: NOV-2013.

| CAE | GRR | AE/AE | AE/AED | MO | MO/NO | MO/NO | MO/NO | Var RR | | | | | | | | | | | | | |
|--------|---------|---------|--------|--------|---------|---------|-------|--------|------|---------------------------|---------|--------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|--------|------|
| 70.00% | 30.00% | 583.28 | 352.77 | 1.60 | 5071.84 | 2079.88 | 2.44 | 1.85 | | | | | | | | | | | | | |
| 89.93% | 5071.84 | 2079.88 | 4.20% | 583.28 | 352.77 | 0.47% | 0.07 | 0.01 | 1.85 | 6.89% | 1095.04 | 583.14 | 3.82% | 682.87 | 400.60 | 11.78% | 682.87 | 400.60 | 2.91% | 0.1895 | 0.03 |
| | | | | | | | | | | FACTOR DE ADECUACION FA10 | | 0.13 | | 0.06 | | 0.19 | | | | | |

[Firma]

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

Esteban SUBERZA
 Jefe Div Adm. de Redel. y Adec. de Prec.
 Subsecretaria de Obras Públicas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Firma]
C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//14.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//15.

AGROPECUARIO
BAJO EL N° 868 0
25 AGO 2014
Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Agricultura y Ganadería
Lic. General S. E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"914-2014. 110 Años de Presencia Ininterrompida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FA

| | | | | | | | | | | | |
|------------|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | Feb-10 | Mar-10 | Abr-10 | May-10 | Jun-10 | Jul-10 | Ago-10 | Sep-10 | Oct-10 | Nov-10 | Dic-10 |
| FAl | 1,00 | 1,03 | 1,03 | 1,03 | 1,05 | 1,16 | 1,16 | 1,16 | 1,16 | 1,20 | 1,21 |
| Clausula | Fal - Fal-1 | 3,00% | 3,00% | 3,00% | 5,00% | 10,48% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 3,45% | 4,31% |
| Gatillo | FAl-1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1,05 | 1,16 | 1,16 | 1,16 | 1,16 | 1,16 |
| FA vigente | | | | | FA1 | FA2 | | | | | |
| | | | | | 1 | 1,05 | 1,16 | 1,16 | 1,16 | 1,16 | 1,16 |
| | | | | | | | | | | | |
| | Ene-11 | Feb-11 | Mar-11 | Abr-11 | May-11 | Jun-11 | Jul-11 | Ago-11 | Sep-11 | Oct-11 | Nov-11 |
| FAl | 1,23 | 1,23 | 1,27 | 1,28 | 1,28 | 1,29 | 1,40 | 1,41 | 1,41 | 1,41 | 1,47 |
| Clausula | Fal - Fal-1 | 0,00% | 0,00% | 3,25% | 4,07% | 4,68% | 13,82% | 0,71% | 0,71% | 0,71% | 5,00% |
| Gatillo | FAl-1 | 1,16 | 1,23 | 1,23 | 1,23 | 1,23 | 1,23 | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,40 |
| FA vigente | FA3 | | | | | | FA4 | | | | FA5 |
| | | | | | | | 1,23 | 1,40 | 1,40 | 1,40 | 1,40 |
| | | | | | | | | | | | |
| | Ene-12 | Feb-12 | Mar-12 | Abr-12 | May-12 | Jun-12 | Jul-12 | Ago-12 | Sep-12 | Oct-12 | Nov-12 |
| FAl | 1,47 | 1,47 | 1,54 | 1,54 | 1,54 | 1,54 | 1,58 | 1,69 | 1,70 | 1,70 | 1,78 |
| Clausula | Fal - Fal-1 | 0,00% | 0,00% | 4,76% | 4,76% | 4,76% | 14,29% | 0,60% | 1,19% | 1,19% | 5,95% |
| Gatillo | FAl-1 | 1,47 | 1,47 | 1,47 | 1,47 | 1,47 | 1,47 | 1,68 | 1,68 | 1,68 | 1,68 |
| FA vigente | | | | | | | FA6 | | | | FA7 |
| | | | | | | | 1,47 | 1,68 | 1,68 | 1,68 | 1,68 |
| | | | | | | | | | | | |
| | Ene-13 | Feb-13 | Mar-13 | Abr-13 | May-13 | Jun-13 | Jul-13 | Ago-13 | Sep-13 | Oct-13 | Nov-13 |
| FAl | 1,79 | 1,79 | 1,88 | 1,88 | 1,88 | 1,89 | 2,08 | 2,09 | 2,10 | 2,10 | 2,20 |
| Clausula | Fal - Fal-1 | 0,56% | 0,56% | 5,62% | 0,00% | 0,53% | 10,64% | 0,48% | 0,96% | 0,96% | 5,77% |
| Gatillo | FAl-1 | 1,78 | 1,78 | 1,78 | 1,88 | 1,88 | 1,88 | 2,08 | 2,08 | 2,08 | 2,08 |
| FA vigente | | | FA8 | | | | FA9 | | | | FA10 |
| | | | 1,78 | | | | 1,88 | 2,08 | 2,08 | 2,08 | 2,08 |
| | | | | | | | | | | | |
| | Ene-14 | Feb-14 | Mar-14 | Abr-14 | May-14 | | | | | | |
| FAl | 2,23 | 2,27 | 2,37 | 2,37 | 2,39 | | | | | | |
| Clausula | Fal - Fal-1 | 1,36% | 3,18% | 7,73% | 0,42% | | | | | | |
| Gatillo | FAl-1 | 2,20 | 2,20 | 2,20 | 2,36 | | | | | | |
| FA vigente | | | FA11 | | | | | | | | |
| | | | 2,20 | | | | | | | | |

Esteban SUBELZA
Subsecretaría de Obras Públicas
Jefe Div Adm de Redel y Adec de Prec

AGROPECUARIO
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

C.P. Sebastián Robesin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//16.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

// 16.

SAUDEMAN 8680
25 AGO 2014
Baldemar C. ZATANA
Director General y Técnico
Departamento General S. I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"914-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO IV ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

7° Adecuación - monto del Servicio

| Periodo | Pl.6° Adas | 7° Adecuación | Fal | 4° Prórroga del servicio | 6° Adecuación | Fal | Dif. | U% | (1-U%) |
|-----------------|------------------|---------------|------|--------------------------|---------------|-----|---------------|------|--------|
| Mar-10 | \$ 300.000,00 | | 1,00 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| Abr-10 | \$ 300.000,00 | | 1,00 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAY-10 | \$ 300.000,00 | | 1,00 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUN-10 | \$ 300.000,00 | | 1,00 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUL-10 | \$ 300.000,00 | | 1,00 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| AGO-10 | \$ 344.160,00 | | 1,16 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| SEPT-10 | \$ 344.160,00 | | 1,16 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| OCT-10 | \$ 344.160,00 | | 1,16 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| NOV-10 | \$ 344.160,00 | | 1,16 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| DIC-10 | \$ 344.160,00 | | 1,16 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| ENE-11 | \$ 344.160,00 | | 1,16 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| FEB-11 | \$ 344.160,00 | | 1,16 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAR-11 | \$ 363.480,00 | | 1,23 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| ABR-11 | \$ 363.480,00 | | 1,23 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAY-11 | \$ 363.480,00 | | 1,23 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUN-11 | \$ 363.480,00 | | 1,23 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUL-11 | \$ 410.400,00 | | 1,40 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| AGO-11 | \$ 410.400,00 | | 1,40 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| SEPT-11 | \$ 410.400,00 | | 1,40 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| OCT-11 | \$ 410.400,00 | | 1,40 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| NOV-11 | \$ 429.720,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| DIC-11 | \$ 429.720,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| Subtotal | | | | | | | | | |
| | \$ 2.090.640,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| ENE-12 | \$ 429.720,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| FEB-12 | \$ 429.720,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAR-12 | \$ 429.720,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| ABR-12 | \$ 429.720,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAY-12 | \$ 429.720,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUN-12 | \$ 429.720,00 | | 1,47 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| Subtotal | | | | | | | | | |
| | \$ 2.578.320,00 | | 1,68 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUL-12 | \$ 487.680,00 | | 1,68 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| AGO-12 | \$ 487.680,00 | | 1,68 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| SEPT-12 | \$ 487.680,00 | | 1,68 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| OCT-12 | \$ 487.680,00 | | 1,68 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| NOV-12 | \$ 515.280,00 | | 1,78 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| DIC-12 | \$ 515.280,00 | | 1,78 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| ENE-13 | \$ 515.280,00 | | 1,78 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| FEB-13 | \$ 515.280,00 | | 1,78 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAR-13 | \$ 542.880,00 | | 1,88 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| ABR-13 | \$ 542.880,00 | | 1,88 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAY-13 | \$ 542.880,00 | | 1,88 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUN-13 | \$ 542.880,00 | | 1,88 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUL-13 | \$ 569.080,00 | | 2,08 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| AGO-13 | \$ 569.080,00 | | 2,08 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| SEPT-13 | \$ 569.080,00 | | 2,08 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| OCT-13 | \$ 569.080,00 | | 2,08 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| NOV-13 | \$ 598.080,00 | | 2,08 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| DIC-13 | \$ 598.080,00 | | 2,08 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| ENE-14 | \$ 631.200,00 | | 2,20 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| FEB-14 | \$ 631.200,00 | | 2,20 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAR-14 | \$ 631.200,00 | | 2,20 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| ABR-14 | \$ 631.200,00 | | 2,20 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| MAY-14 | \$ 678.120,00 | | 2,37 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUN-14 | \$ 678.120,00 | | 2,37 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| JUL-14 | \$ 678.120,00 | | 2,37 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| AGO-14 | \$ 678.120,00 | | 2,37 | | | | \$ 0,00 | 0,08 | 0,92 |
| SEPT-14 | \$ 12.663.662,00 | | 2,37 | | | | \$ 340.584,00 | 0,08 | 0,92 |
| Subtotal | | | | | | | | | |
| | \$ 23.402.692,00 | | 2,37 | | | | \$ 340.584,00 | 0,08 | 0,92 |

Acreditación de Adecuación de Precios con índices Provisorios al mes de Mayo del 2014

Diferencia Total por actualización de Adecuación

Nuevo importe mensual del servicio a partir de Marzo del 2014

Referencia: Acta de adecuación N° 5750, Modificación de Acta N° 5968, Segunda adecuación Acta N° 6191, Tercera adecuación Acta N° 6553, Cuarta adecuación Acta N° 7168, Quinta adecuación Acta N° 7689 y Sexta adecuación Acta N° 8022

\$ 340.584,00

\$ 678.120,00

Esteban SUBEZA
Jefe Div Adm de Redel y Adec de Prec.
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

AGROPECUARIA FIEQUINA S.A.C.I.F.
LIC. MAURO PEREZ TOSCANI
APODERADO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

29 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.D. N° 2150/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veintiocho (28) de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905 y la Sra. Alicia Aurora MAZZEI D.N.I. N° 11.340.764, de profesión Médica, para la prestación de servicios de revisión medica en el área del consultorio medico. en el ámbito de la Subsecretaria de Deportes – Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d, apartado 10) y anexo I de la Ordenanza 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8376.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8376, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905 y la señora Alicia Aurora MAZZEI, D.N.I. N° 11.340.764, de profesión Médica, para la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaria de Deportes – Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Deportes, partida 13.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1436 /2014.-

[Firma]

[Firma]
C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Antonieta M. SAL
Administrativa Leg. N° 1000
D.L.T. 1005 - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

| |
|---------------------------|
| CONTRATO REGISTRADO |
| BAJO EL N° 8376 |
| Ushuaia, 20 MAY 2014 |
| Baldomero LAYANA |
| Baldomero Legal y Técnica |
| General S.L. y T. |
| Municipalidad de Ushuaia |
| Firma y Sello |

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Alicia Aurora MAZZEI, D.N.I. N° 11.340.764, de profesión Médica con domicilio en la calle Onas N° 181, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma se desempeñe como Profesional Medico en el consultorio médico, dependiente de la Subsecretaria de Deportes – Secretaría de Promoción Desarrollo Social y Derechos Humanos.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de abril de 2014, por lo que su vencimiento operará el día treinta (30) de septiembre de 2014.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200,00) distribuidos de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00) cada una, cuyos pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar la correspondiente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (DGR Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior al mes de la prestación y la póliza de seguro de vida por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato sin invocación de causa en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre LA

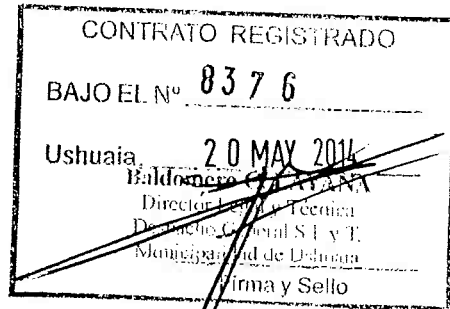
Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

///.2.



"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///.2.



CONTRATADA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por el artículo 110°, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y el artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y provisionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios que se prestarán para la realización de la tarea deberán ser a ciencia y conciencia de LA CONTRATADA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuados por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: LA CONTRATADA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deben cursarse.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Mazzei A.

ING. JUAN MUNDO
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Local N° 743
D.L.T. y T. C.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos, es donar vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente N° SP-3707/ 2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día ocho (08) de Julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656, y la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, DNI N° 36.992.477, con el fin de que este último preste sus servicios técnicos relacionados a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, en la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8555, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8555, celebrado el día ocho (08) de Julio de 2014 entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656, y la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, DNI N° 36.992.477, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 75.338,33) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 13.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

14 37

DECRETO MUNICIPAL N° / 2014.-

Bl

Robelin

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

F. Scurano

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8555

11 JUL 2014

Baldomero C. ...
Dirección de Obras Privadas
Desarrollo y Gestión Urbana S.L y T.
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Donar órganos, es donar vida"

Jefe Depto. Obras Privadas
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 1er piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la MMO. Iliana Mariel CARRACEDO, DNI N° 36.992.477, con domicilio en Los Arrieros N° 338 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado el LOCADOR, convienen en celebrar Ad-Referendum del Señor Intendente el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos a efectos de que éste último realice tareas relacionadas a la verificación interna y/ o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el periodo comprendido entre el día diez (10) de Julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2014 de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$75.338,33), distribuidos en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, una cuota de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$9.238,33), dos cuotas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$12.950) y tres cuotas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400) cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 01 y el 10 de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR presentar la correspondiente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un plazo de mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.-----

SEPTIMA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a

///...2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos, es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///...2

cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad las partes firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

CARRACEDO
LIANA.

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8555
Ushuaia, 11 JUL 2014
~~Baldomero C. LAVANNA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MRO. ROSALBA FERNANDEZ
Jefe Depto. Obras Generales
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. N° 4386/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día cuatro (04) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Sebastián ROBELÍN D.N.I. N° 26.046.656 y el Sr. Gaston Eduardo SALAZAR D.N.I. N° 31.589.395, para la prestación de servicios en el ámbito del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", dependiente de la Subsecretaria de Deportes -- Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que los servicios contratados consistirán en realizar tareas de atención al público, control y gestión administrativa en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas".

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d, apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I de Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8579.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8579, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (04) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Sebastián ROBELÍN D.N.I. N° 26.046.656 y el Sr. Gaston Eduardo SALAZAR D.N.I. N° 31.589.395, para la prestación de servicios en el ámbito del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", dependiente de la Subsecretaria de Deportes -- Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Deportes, partida 13.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

14 38
DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

del
e

CP Sebastián ROBELÍN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8579
18 JUL 2014

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal., en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Gaston Eduardo SALAZAR, D.N.I. N° 31.589.395, con domicilio en Comandante Luis Piedrabuena N° 458 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo realice tareas de atención al público, control y gestión administrativa en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día PRIMERO (01) de junio de 2014.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 55.500,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas, discriminadas de la siguiente manera: DOS (02) cuotas de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 8.700,00) cada una, DOS (02) cuotas de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$9.350,00) cada una y DOS (02) cuotas de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$9.700,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro, en caso de corresponder.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1623 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con treinta (30) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
C.P. y T. U.S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///...2

8579

18 JUL 2014

USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Honraje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente -----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CUATRO (04) días del mes de julio del año dos mil catorce.-----

ba

C.P. Susana María Robledo
Secretaría de Mecanografía y Fideicomiso
Estrada del Puerto Viejo 1491 Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administradora Leg. Nº 274
D.L.T. y D.B. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es donar Vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

Ushuaia, 29 AGO 2014

VISTO el expediente N° SD N° 2178/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día dos (02) de junio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y el Prof. Diego Omar GAUNA, D. N. I. N° 28.502.992, a efectos de que éste último realice la cantidad de tres (3) módulo/s de capacitación de modalidad teórico-práctico en la especialidad de Portugués Turístico, en cumplimiento a las especificaciones emergentes del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, Convenio 141/06 y Protocolo Adicional N° 04/2012, registrado bajo el N° 6982 y aprobado por Decreto Municipal N° 185/2013.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto Municipal, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 8581, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8581, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el dos (02) de junio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y el Prof. Diego Omar GAUNA, D. N. I. N° 28.502.992. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.


ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción, Desarrollo Social, Partida 13.

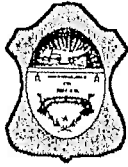
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1439 /2014.-

St


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico STURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8581

18 JUL 2014

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección Legal y Asesoría
Departamento General de L y T
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es donar Vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Junio del año 2014, entre La Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el C. P. N. Sebastián ROBELIN DNI N° 26.046.656, en su carácter de titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y, por otra parte, el Profesor Diego Omar GAUNA, DNI N° 28.502.992, CUIT/CUIL N° 23-28502992-9, con domicilio en Solís N° 867 de la ciudad de Ushuaia, de profesión Docente, en adelante denominado **EL CAPACITADOR**, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que, se regirá por las cláusulas que, a continuación, se expresan:

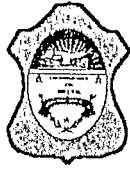
PRIMERA: EL CAPACITADOR se compromete a efectuar la cantidad de tres (03) módulo/s de capacitación de modalidad teórico-práctico en la especialidad de Idioma Extranjero Portugués Turístico. Cada encuentro tendrá una duración de dos horas y media (2 y ½.), el dictado del/os mismo/s será de dos meses y medio (2 y ½). El/los módulo/s inicia/n el 11/06/2014 y la fecha tope para finalizar los mismos será 15/08/2014, en la Dirección de Empleo y/o lugar que se determine por ésta, conforme al ANEXO I, que corre adjunto a las presentes y a las especificaciones emergentes del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la Propuesta Territorial 2010, Convenio 141/06 y Protocolo Adicional N° 04/2012, registrado bajo el N° 6982/2012 del Registro Municipal. -----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de la capacitación y que se encuentren en sus oficinas técnicas, relacionadas con el objeto del módulo de capacitación.-----

TERCERA: El valor convenido como honorarios para **EL CAPACITADOR**, se establece en un valor total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), pagaderos en una sola cuota a la finalización del dictado total de la capacitación. Para ello **EL CAPACITADOR** deberá presentar a **EL MUNICIPIO**, a través de la Dirección de Empleo y Formación Laboral para su verificación, una factura por los trabajos realizados, de conformidad con la normativa impositiva vigente, debidamente conformada, la que será abonada dentro del plazo de quince (15) días contados desde su presentación. Quedará a cargo del interesado el pago de las obligaciones impositivas correspondientes a su situación fiscal impositiva y el pago de la matrícula profesional si correspondiera, debiendo contratar un seguro de vida que se debe mantener vigente por el periodo que dure el contrato, adjuntando los comprobantes en forma previa al pago. -----

ES COPIA FIEL

///.2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8581
18 JUL 2014

WILSON C. PAVANA
Director General de Empleo y Formación Laboral
Dirección de Empleo y Formación Laboral
Municipalidad de Ushuaia
"Donar Organos es donar Vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

...2.///

CUARTA: EL CAPACITADOR se obliga a dar a conocer al **EL MUNICIPIO**, a través de la Dirección de Empleo y Formación Laboral, sobre la marcha de la capacitación, mediante un informe circunstanciado que deberá ser presentado una vez al finalizar las capacitaciones o cada vez que le sea requerido -----

QUINTA: EL CAPACITADOR, no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente y en cumplimiento del Convenio 141/06 y Protocolo Adicional N° 04/2012, registrado bajo el N° 6982/2012 del Registro Municipal.-----

SEXTA: EL CAPACITADOR, El presente contrato no implica relación de dependencia de **EL CAPACITADOR** respecto de **LA MUNICIPALIDAD**, rigiéndose por las normas del Artículo 110, Inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por decreto Municipal N° 328/2010, y, Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo por ello asumir a cargo del **EL CAPACITADOR** las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEPTIMA:. Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CAPACITADOR**, el cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CAPACITADOR**, las hará saber a **EL MUNICIPIO**, en forma inmediata de producidas éstas o tomado conocimiento de las mismas, a través de la Dirección de Empleo. En dicho caso, se procederá a la rescisión del presente contrato, abonándose proporcionalmente el valor del presente hasta la fecha de la efectiva prestación del servicio, sin derecho a indemnización alguna.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente o de las obligaciones emergentes del mismo por parte de **EL CAPACITADOR**, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin expresión de causa, con la sola obligación de notificar a **EL CAPACITADOR** con de quince (15) días de anticipación. **EL CAPACITADOR**, en caso de causales sobrevinientes que le impidieran dar cumplimiento al presente, podrá solicitar la rescisión del presente contrato, con un aviso previo expreso de treinta (30) días.-----

NOVENA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Junio de 2014 y hasta el 20 de Agosto de 2014, fecha limite para la finalización y presentación por el que fuera contratado. Durante el término de duración del mismo, **EL CAPACITADOR** tendrá libre

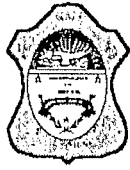
BA

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

///.3...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
BANCO N° 0591
18 JUL 2014
Gobernador C. J. AMARAL
Director Local V. P. BERNI
Departamento de Asesoría Legal y T.
Alfabetización Digital "Orígenes de la Vida"

"1994-2014. 110 años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

...3.///

ejercicio de su profesión, siempre y cuando no sea incompatible con la función ejercida de conformidad con el presente contrato.-----

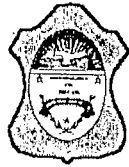
DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Bd

C.P. Sebastian Edoelín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICACION N° 8581
Ushuaia, 18 JUL 2014
Guillermo C. AYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia "Es donar Vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del combate naval de Montevideo"

ANEXO I

Curso: **Portugués Turístico.**

Cupo Máximo: **25 Personas**

Carga horaria: **60hs.**

Los días: **martes y viernes de 14,00 a 16,30hs. Jueves de 08.30 a 10.30hs.**

Lugar físico para el dictado: **Tekenika N° 487.**

Visitas y practicas: **Áreas de Información Turísticas.**

Teléfono: **02901-431-993.**

Programa:

Modulo 1

El alfabeto. Encuentro con otras personas. Saludos, formas de tratamiento, presentaciones. Datos personales: nombre, nacionalidad, domicilio y profesión. Pronombres personales. Números cardinales, escritura numérica. Días de la semana. Meses del año. Verbos regulares e irregulares en el presente del indicativo (*ser, estar, ir*). Artículos definidos e indefinidos. Pronombres posesivos. Rasgos fonéticos: nasalización (~), "nh" [ŋ] y "lh" [ʎ].

Modulo 2

Géneros masculino y femenino. Adjetivos. Concordancia entre sustantivos y adjetivos. Contracciones. Adverbios de lugar. La hora. Números ordinales. Verbos irregulares: *ter, vir, fazer, dar y ver*. Gerundio. Locuciones verbales: "*gostar de*", "*precisar de*". Rasgos fonéticos: "-l" (l final de sílaba [ω]), "di", "de" átono [dʒ] y "ti", "te" átono [ʃ]. Diálogos telefónicos, invitaciones. Encuentros en el restaurante, en el bar. Comidas y bebidas, menús. Formas de pago, el dinero. Números cardinales. Vocabulario: la mesa, comidas y bebidas. Verbos irregulares: *preferir, pedir, trazer*. Adjetivación. Rasgos fonéticos: [s], [z]

Modulo 3

Las vacaciones. Viajes y turismo. Aspectos turísticos, denominaciones, accidentes geográficos. Situaciones usuales en hoteles y aeropuertos. Pedir y dar información en la calle. Recomendaciones para un buen viaje. Pretérito Perfecto del Modo Indicativo de verbos regulares e irregulares (*ser, estar, ter, ir, vir, fazer, dar, saber, poder, querer*). Conjunciones. Pronombres demostrativos. Rasgos fonéticos: [r], [R]
Verbos en el Presente del Modo Subjuntivo. Rasgos fonéticos: diferentes valores de "x".

BA

C.P. Sebastián Molledo
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL

2055



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H.N° 5860/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8590, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Delegado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Marcial José ZARAZAGA, D.N.I. N° 5.533.935, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y el Lic. Ariel David MELAMUD, D.N.I. N° 24.940.369 a los efectos de realizar tareas de asistencia técnica profesional, que conduzcan al desarrollo de acciones orientadas a promover y fomentar la construcción de viviendas y el desarrollo urbano de la ciudad de Ushuaia, gestionando tramites para nuevos emprendimientos y sirviendo de nexo administrativo entre la Delegación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Ushuaia, como así también otras tareas administrativas que le sean encomendadas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8590, correspondiendo su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8590, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Delegado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Marcial José ZARAZAGA, D.N.I. N° 5.533.935, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y el Lic. Ariel David MELAMUD, D.N.I. N° 24.940.369. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1440

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2.014.

| |
|-----------|
| ns |
| <i>fd</i> |
| se |

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8590
23 JUL 2014
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Técnico
General S.L. y T.
Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los dos (02) días del mes de Julio del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Delegado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Arq. Marcial José ZARAZAGA, D.N.I. N° 5.533.935, con domicilio en Sarmiento 760 Piso 5 Oficina B, de la ciudad de Buenos Aires, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO, y el Lic. Ariel David MELAMUD, D.N.I. N° 24.940.369, con domicilio en la calle Av. Congreso 2040 Piso 11 Departamento A de la ciudad de Buenos Aires, en adelante EL PROFESIONAL, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL PROFESIONAL a efectos de que realice tareas de asistencia técnica profesional, que conduzcan al desarrollo de acciones orientadas a promover y fomentar la construcción de viviendas y el desarrollo urbano de la ciudad de Ushuaia, gestionando tramites para nuevos emprendimientos y sirviendo de nexo administrativo entre la Delegación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Ushuaia, como así también otras tareas administrativas que le sean encomendadas.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del día uno (1) de Julio de 2014 y hasta el treinta y uno (31) de Mayo de 2015, según las instrucciones que imparta la Delegación en la Ciudad de Buenos Aires y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) pagadera en once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), cuyo pago se efectivizará del uno (1) al quince (15) de cada mes vencido, previa certificación del área competente respecto al cumplimiento de las tareas encomendadas, debiendo EL PROFESIONAL otorgar la pertinente factura y/o recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, acompañando el Libre deuda de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y comprobante de aportes en AFIP.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, y previa, comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente contrato no implica relación de dependencia alguna entre EL PROFESIONAL y LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, el Artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL PROFESIONAL las obligaciones legales, fiscales y previsionales del caso.-----

Handwritten signature
ARG. MARCIAL J. ZARAZAGA
DELEGADO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Handwritten signature
C. LAYANA
Legal y Técnica
General S.L. y T.
Ciudad de Ushuaia

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...2.///

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente y de la contratación de sus servicios efectuada por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de arbitrar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.-----

SEPTIMA: EL PROFESIONAL en el marco de los servicios objeto del presente contrato cumplimentará un mínimo de cuarenta (40) horas semanales.-----

OCTAVA: EL PROFESIONAL será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad de su labor.-----

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

DECIMA: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ba

ARQ. M. S. AZAGUA
DELEGADO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero E. LAYANA
Director Legal y Técnica
Municipio General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

8590
23 JUL 2014
Baldomero E. LAYANA
Director Legal y Técnica
Municipio General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 4439/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día treinta (30) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y la Srta. Nadia Patricia RAMOS, D.N.I. N° 32.111.154, a los efectos de que esta última realice servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones y miniaplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; migración tecnológica de capa de presentación de aplicaciones web y documentación de las mismas.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8616, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8616 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y la Srta. Nadia Patricia RAMOS, D.N.I. N° 32.111.154. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1441 /2.014.

lc.

Robelin


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

BAJO EL N° 8616

Ushuaia, 31 JUL 2014

Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnica
Destacado General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia a los treinta (30) días del mes de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, Primer Piso, Ushuaia, en adelante La MUNICIPALIDAD, y la Srita. Nadia Patricia RAMOS, D.N.I. N° 32.111.154, con domicilio en Antártida Argentina N° 753, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar, el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA a efectos de que realice servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones y miniaplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; migración tecnológica de capa de presentación de aplicaciones web y documentación de las mismas.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales y por el término de seis (06) meses, desde el día 01 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, en la ciudad de Ushuaia y de acuerdo a los lineamientos impartidos por el superior de las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 78.150,00), distribuidos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS DOCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.050,00), DOS (02) cuotas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.950,00) y TRES (03) cuotas PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.400,00), cuyos pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio entre el 1ro. y el 10 de cada mes vencido, debiendo la LOCADORA presentar la correspondiente factura o recibo a favor de La MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular (DGR Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista al pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La MUNICIPALIDAD, y la LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en

///.2.

[Firma]
RAMOS NADIA PATRICIA
D.N.E. N° 32.111.154

[Firma]

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Campo Laura
Aux. Administrativa
Dirección de Informática



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

///.2.

cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa.

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de la LOCADORA respecto de La MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3.693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2.010 y el Artículo 1.623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de la LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de la LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por La MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a La MUNICIPALIDAD, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del Contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

SEPTIMA: La LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.

[Firma manuscrita]
RAMOS MADIA PATRICIA
D.N.I. N° 38.110.154

[Firma manuscrita]

C.P. Sebastián Robelín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Campos Laura
Aux. Administrativa
Dirección de Informática

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8616
Ushuaia 31 JUL 2014
Gustavo C. LAYANA
Abogado Legal y Técnica
Fiduciario General S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN. EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

29 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente S.H. N° 5401/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día treinta (30) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y el señor Jonatan Salvador QUINTERO, D.N.I. N° 36.303.191, a los efectos de que este último realice servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; y atención primaria de usuarios en capacitación, soporte y asistencia relacionados con problemas en el uso de las TI (Tecnologías de Información) en todas las dependencias Municipales a nivel de sistemas operativos, ofimática, tecnología Sunray, redes, impresión y hardware.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8617, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8617, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y el señor Jonatan Salvador QUINTERO, D.N.I. N° 36.303.191. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1442

/2.014.

lc.

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

BAJO EL N° 8617
Ushuaia, 31 JUL 2014
Baldomero GAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014" 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia a los treinta (30) días del mes de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, Primer Piso, Ushuaia, en adelante La MUNICIPALIDAD, y el señor Jonatan Salvador, QUINTERO, D.N.I. N° 36.303.191, con domicilio en Beauvoir N° 2485, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado El LOCADOR, convienen en celebrar, el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a el LOCADOR a efectos de que realice servicios de análisis, diseño y programación de aplicaciones web utilizando la arquitectura y herramientas ya establecidas en la infraestructura web definida; administración y mantenimiento de servicios asociados al entorno web; soporte a usuarios de servicios y aplicaciones web; y b) atención primaria de usuarios en capacitación, soporte y asistencia relacionados con problemas en el uso de las TI (Tecnologías de Información) en todas las dependencias Municipales a nivel de sistemas operativos, ofimática, tecnología Sunray, redes, impresión y hardware.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales y por el término de seis (06) meses, desde el día 01 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, en la ciudad de Ushuaia y de acuerdo a los lineamientos impartidos por el superior de las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 56.500,00), distribuidos de la siguiente manera: UNA (01) cuota de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 8.700,00), DOS (02) cuotas de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.350,00) y TRES (03) cuotas PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.700,00), cuyos pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio entre el 1ro. y el 10 de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo a favor de La MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular (DGR Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista al pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de

///.2.

Quintero
Jonatan
36303191

Robelin

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Aux. Administrativa
Dirección de Informática



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014 - 110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA"
"2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO"

///.2.

Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La MUNICIPALIDAD, y el LOCADOR, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa.

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de el LOCADOR respecto de La MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3.693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2.010 y el Artículo 1.623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de el LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de el LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por La MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a La MUNICIPALIDAD, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la resolución del Contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.-----

SEPTIMA: El LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Quintero
Jonathan
30/09/14

Robelin
C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Campos Laura
Aux. Administrativa
Dirección de Informática

COMUNIDAD DE USHUAIA
BAJORA N° 8617
31 JUL 2014
Ushuaia
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.U. N° 9441/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veintiuno (21) de Julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I N° 26.046.656 y la Srta. Cynthia Paola Soledad ASILI, D.N.I. N° 30.339.881, a efectos de que esta última desempeñe tareas de relevamiento en la Dirección de Comercio e Industria, a partir del día primero (1°) de Julio de 2014 y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el número 8619 resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el número 8619, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno (21) de Julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I N° 26.046.656 y la Srta. Cynthia Paola Soledad ASILI, D.N.I. N° 30.339.881. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Partida 13.


ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1443 /2014.-

Gp

Bel
S


C.P. Sebastián ROBELIN
secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRO 8619
04 AGO 2014
Baldomero C. CUEVAS
Director General S.U.
"2014 - Años de Homajes al Abuelo Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Srta. Cynthia Paola Soledad ASILI, D.N.I. N° 30.339.881, con domicilio en la calle Las Gaviotas N° 1358 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma desempeñe tareas de relevamiento en la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (1º) de julio de 2014, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 70.571,00) pagaderas de la siguiente manera: una (1) cuota mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 10.873,00) correspondiente a Julio de 2014, dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 11.693,00) cada una, correspondiente a Agosto y Septiembre de 2014, y tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 12.104,00) cada una, correspondiente a Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: LA CONTRATADA con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos y seguro de vida, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios contratados.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

SEXTA: Ambas partes podrán rescindir sin invocación de causa notificando a la contraria en

BA

ES COPIA FIEL
///.2.

Carola CUEVAS
A/C Dir. de Gest. Adm.
Subs. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

forma fehaciente con treinta (30) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los veintiuno (21) días del mes de Julio de 2014.-----

Red

C.P. Gobernador
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
8619
04 AGO 2014
Baldomero AYANA
Ingeniero Civil y Técnico
El Consejo General S.E.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Carola CUEVAS
A/C Dir. de Gest. Adm.
Subs. Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el Expediente JF-6076/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de inmueble celebrado el día veintiséis (26) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656 y el señor Aldo Fernando QUERCIALI, DNI. N° 17.690.626, respecto del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 151, destinado al funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8624.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a la establecido en los artículos 152, inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de inmueble registrado bajo el N° 8624, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656 y el señor Aldo Fernando QUERCIALI, DNI. N° 17.690.626. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.


ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1444 /2014.-

BA


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"

CONTRATO N° 8624

BAICOP N°

05 AGO 2014

Ushuaia,

Roberto M. SALINAS
Director Legal y Técnica
Departamento de Legal y E.
Administración del Gobierno
Municipal y Fideicomiso

ES COPIA VERDADERA

CONTRATO DE LOCACIÓN

-----Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 con domicilio en Arturo Coronado N° 486, y por otra parte el señor Aldo Fernando QUERCIALI, D.N.I. N° 17.690.626, con domicilio en calle Héroes de Malvinas N° 4042, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD ad-referéndum del Señor Intendente Municipal y EL LOCADOR respectivamente, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a LA MUNICIPALIDAD, y ésta recibe en este carácter y de conformidad un inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 143/151 de la ciudad de Ushuaia, conformado por Planta Baja sita en 25 de Mayo 151, con todos los bienes detallados en el inventario confeccionado por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, mediante Acta de Inspección N° 051/2004 y sus respectivos Anexos I-I y I-II, los cuales obran en el Contrato registrado bajo el N° 5375, aprobado por Decreto Municipal N° 1345/2010 (Expediente JF-1724/2010); y el tercer piso del mismo inmueble sito en 25 de Mayo 143, el cual cuenta con kitchenette, ventanales en frente y contrafrente, todos los servicios instalados y funcionando, calefacción por losa radiante, pisos de porcelanato, ascensor, portero visor, acceso interno y externo desde Planta Baja, una caldera Marca Ariston, dos (2) matafuegos, detectores de humo conectados a la central de alarma de incendio del edificio, el inmueble, los artefactos e instalaciones y los bienes detallados se entregan en perfecto estado de uso y conservación, obligándose LA MUNICIPALIDAD a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados del uso y transcurso del tiempo. -----

SEGUNDA: La locación se contrata por el término de tres (3) años, contados a partir del día 1° de agosto de 2014, venciendo el día 31 de julio de 2017.-----

TERCERA: El importe del alquiler se establece de la siguiente forma: Para el primer año la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 777.660,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 64.805,00) cada una, desde el día 1° de agosto de 2014 y hasta el día 31 de julio de 2015; para el segundo año en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 933.192,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 77.766,00) cada una, desde el día 1° de agosto de 2015 y hasta día 31 de julio de 2016; y para el tercer año en la

AA

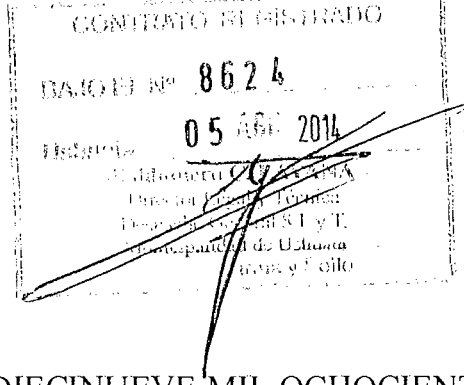
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Hector F. ALMARAS SALINAS
Jefe Departamento
Administración Contable

"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



...//12.

suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEITIOCHO (\$ 1.119.828,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 93.319,00) cada una, desde el día 1º de julio de 2016 y hasta el día 31 de julio de 2017.-----

CUARTA: El alquiler será abonado por adelantado dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura, debiendo acompañar certificado de cumplimiento fiscal de la Dirección General de Rentas Provincial y libre deuda de la Dirección General de Rentas Municipal, entendiéndose que el mero vencimiento del plazo hará incurrir a LA MUNICIPALIDAD en mora de pleno derecho. LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR, a partir del día once (11), una multa diaria equivalente a un (1) día de alquiler vigente por cada día de mora. En caso de mora en el pago de dos (2) mensualidades o del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente, EL LOCADOR podrá demandar el desalojo, independientemente de las demás acciones que pudiere ejercer contra LA MUNICIPALIDAD. El alquiler se pacta por período de mes entero y aunque LA MUNICIPALIDAD reintegre el inmueble antes de la finalización del mes, abonará íntegramente el alquiler correspondiente a dicho mes.-----

QUINTA: Si LA MUNICIPALIDAD diere motivo a que se inicie juicio de desalojo, se compromete a pagar desde la iniciación del mismo y hasta que EL LOCADOR reciba las llaves del inmueble, libre de ocupantes y/o mercaderías, una suma en concepto de indemnización que en este acto se fija en un importe igual al doble del alquiler establecido y vigente en ese momento, durante todo el transcurso del juicio.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD destinará el inmueble locado (Planta Baja y Tercer piso) al funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y podrá, previa autorización por escrito de EL LOCADOR, efectuar mejoras en el inmueble objeto de la presente locación, pero sin que las mismas afecten o modifiquen de algún modo las estructuras básicas de la actual edificación. Cualquier tipo de mejoras que se efectúen serán abonadas por LA MUNICIPALIDAD y a la finalización del presente quedarán en beneficio de EL LOCADOR sin pago o compensación alguna por su parte. Asimismo LA MUNICIPALIDAD no podrá ceder, transferir, sublocar total o parcialmente el presente, o darlo en préstamo de uso.-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD permitirá el acceso al inmueble arrendado a EL LOCADOR o sus representantes, a fin de inspeccionar el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previa notificación a LA MUNICIPALIDAD

for

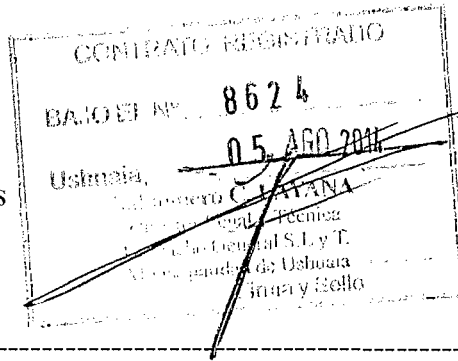
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

///...3.
Hector F. ALMARAS SALINAS
Jefe Departamento

"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
"1904-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar Órganos es Donar Vida"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



...///3.

con una anticipación suficiente.-----

OCTAVA: Será a cargo de EL LOCADOR los impuestos inmobiliarios y las tasas generales, como así también las expensas. Los servicios de luz, agua y gas que pertenecen al inmueble locado serán abonados por LA MUNICIPALIDAD dentro de los plazos establecidos por las respectivas empresas. Si por culpa o negligencia del mismo fuera cortado el suministro de cualquiera de dichos servicios, se hará cargo de todos los gastos que demande su reconexión, el incumplimiento a cualquiera de estas obligaciones facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato sin necesidad de intimación previa.-----

NOVENA: Las partes convienen que los gastos del sellado del presente contrato estarán a cargo de ambas partes en un cincuenta por ciento (50%) cada una, según la normativa vigente en caso corresponder.-----

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD hará entrega de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 34.805,00), que se suman a los PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), totalizando la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 64.805,00) en concepto de Garantía de Depósito del presente Contrato, importe que no podrá ser imputado al pago de alquileres atrasados ni devengará interés alguno, siendo el mismo para responder por los desperfectos, daños y perjuicios que ocasionare el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato y que será devuelto a LA MUNICIPALIDAD una vez que la propiedad haya sido restituida a EL LOCADOR, completamente desocupada y de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 23.091, debiéndose constatar el pago de los servicios y/o libre deuda de los mismos, anteriores a la finalización del presente.-----

DÉCIMO PRIMERA: El seguro sobre muebles, instalaciones, personas y otros bienes de LA MUNICIPALIDAD, que se hallen dentro del inmueble y que verse sobre hurto, robo, incendio y cualquier otro siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberá ser contratado por LA MUNICIPALIDAD en forma particular, con la compañía aseguradora que prefiera, siendo beneficiaria del mismo la propia MUNICIPALIDAD. El incumplimiento de esta cláusula y/o falta de seguro por parte de LA MUNICIPALIDAD, exime a EL LOCADOR de todo tipo de responsabilidad civil y/o penal, teniendo únicamente LA MUNICIPALIDAD acciones contra terceros y/o compañía aseguradora.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD deberá obtener a su cargo y endosar la

Handwritten mark

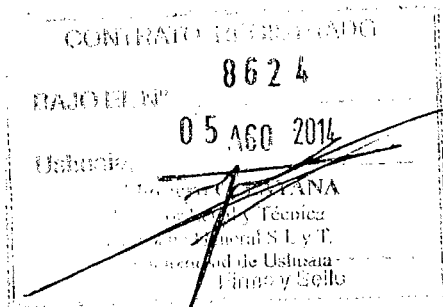
///...4.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Hector R. ALMARAS SALINAS
Jefe Departamento



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



...///4.

pertinente póliza a favor de EL LOCADOR, un seguro contra incendio acorde a la superficie y destino del inmueble. El incumplimiento de esta cláusula hace responsable a LA MUNICIPALIDAD de incumplimiento del presente Contrato y autoriza su desalojo. Asimismo en caso de incumplimiento y no habiendo hecho EL LOCADOR uso de la opción antes indicada, LA MUNICIPALIDAD en caso de incendio, ya sea casual, por hecho fortuito, culposo y/o doloso, responderá ante EL LOCADOR por el valor del inmueble en caso de siniestro total o en caso de daño parcial deberá reparar los mismos y dejar el inmueble en el estado anterior al hecho dañoso. En caso de no efectuarse las mismas con cargo a LA MUNICIPALIDAD, EL LOCADOR podrá efectuar las mismas con cargo a LA MUNICIPALIDAD. EL LOCADOR no responde por casos de fuerza mayor o caso fortuito en la cosa arrendada, tampoco por vías de hecho o acciones de terceros que deterioren o dañen el objeto del contrato y-o las personas que se encuentren en la misma.-----

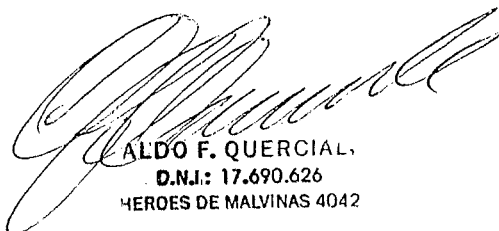
DÉCIMO TERCERA: EL LOCADOR , declara que no se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Artículo 28°, inciso c) de la Ley N° 22.140 y en lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

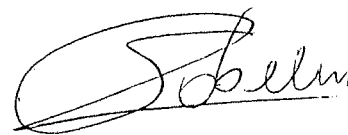
DÉCIMO CUARTA: Para el caso de controversias y/o acciones judiciales que pudieran suscitarse por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, los firmantes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.-----

DÉCIMO QUINTA: Las partes constituyen domicilio, en los denunciados ut-supra, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que en ellos se efectúen, ya sean judiciales o extrajudiciales y se reservan el derecho de notificarlos siempre y cuando sea dentro de la ciudad de Ushuaia y notifiquen a la otra por medio fehaciente, la constitución del nuevo domicilio.-----

-----Así de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil catorce.-----

dx


ALDO F. QUERCIAL,
 D.N.I.: 17.690.626
 HEROES DE MALVINAS 4042



C.P. Sebastian Robelin
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente N° SC – 5562/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veintiuno (21) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, y el Sr. Cristián Rodrigo FERNANDEZ D.N.I. N° 23.416.230, a efectos de que el mismo realice tareas de Técnico de iluminación, sonido y escenografía en todos los eventos que se desarrollan en el Centro Cultural "Esther Fadul" dependientes de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto N° 1032/2014 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8625 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8625 celebrado el día veintiuno (21) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, y Sr. Cristián Rodrigo FERNANDEZ D.N.I. N° 23.416.230. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Cultura. Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1445 /2014.-

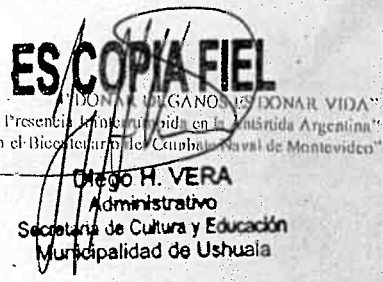
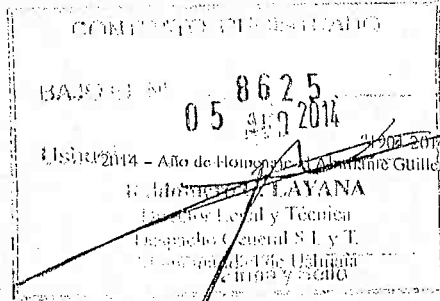
| |
|---------|
| dv |
| Robelin |
| c |

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Cristian Rodrigo FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.416.230, con domicilio en el Barrio Los Morros, calle Los Lupinos N° 1949, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato, a fin de instrumentar la prestación del servicio como técnico, en todos los eventos que se organizan y realizan en el Centro Cultural "Esther Fadul", el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, a fin de que lleve a cabo las tareas de Técnico en iluminación, sonido y escenografía, en todos los eventos que se desarrollan en el Centro Cultural "Esther Fadul".-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del veinte (20) de julio de 2014, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día diecinueve (19) de enero de 2015.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará EL LOCADOR la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO CON 00/100 (\$79.005,00) pagaderos de la siguiente manera: (1) una cuota de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTO DIECIOCHO CON 33/100 (\$4.418,33), por el período del veinte (20) al treinta y uno (31) de julio de 2014, (2) dos cuotas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.950,00), agosto y septiembre de 2014 y (3) tres cuotas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), octubre, noviembre y diciembre de 2014 y la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 (\$8.486,67), por el período desde el uno (01) de enero al diecinueve (19) de enero de 2015, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro en caso de corresponder.-----

CUARTA: EL LOCADOR dependerá de las indicaciones y cronograma de actividades que se desarrollen a través de la Dirección de Gestión Cultural y Artística del Centro Cultural "Esther Fadul" deberá estar disponible para todos los eventos que tengan la necesidad del servicio de iluminación, sonido y/o escenografía propia del evento, de lunes a domingo incluyendo feriados de ser necesario con una disponibilidad horaria previa, antes, durante y después de cada evento.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, o perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693, Promulgada aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, Artículo 1623 concordantes del Código Civil, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2014.-----

[Handwritten signature]
C.P. Sebastian Robelin

[Handwritten signature]
C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente SD-4401/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el día once (11) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y el Sr. Felipe MOSSE, D.N.I. N° 25.993.257, para prestar servicios de kinesiología en el Centro Deportivo de Alto Rendimiento dependiente de la Subsecretaría de Deportes – Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8627, correspondiendo su aprobación.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Anexo I de Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8627, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de julio del año en curso, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y el Sr. Felipe MOSSE, D.N.I. N° 25.993.257. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Deportes, partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

14 46

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.

Bl
B

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
8.527
BAJO EL N°
Ushuaia, 05 AGO 2014
~~Baronero C. LAMANA~~
~~Director Legal y Técnica~~
~~Escritorio General S.L y T.~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~
~~Firma y Sello~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. SALA
Abogado en el Leg. N° 2743
U.L. y D. S. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina".
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Felipe MOSSE D.N.I. N° 25.993.257, con domicilio en la calle Patagonia N° 357 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de Kinésiología en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Subsecretaria de Deportes – Secretaría de Promoción Desarrollo Social y Derechos Humanos.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día dieciséis (16) de Junio de 2014.-----

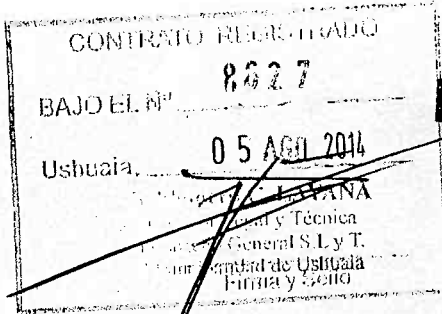
TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 103.725,00) distribuidos de la siguiente manera: una cuota de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$ 8.050,00) correspondiente al periodo del dieciséis (16) al treinta (30) de junio de 2014, una cuota de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100,00) correspondiente al mes de julio de 2014, dos cuotas de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.350,00) cada una correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2014, dos cuotas de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 17.950,00) cada una correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2014, una cuota de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.975,00) correspondiente al periodo del primero (01) al quince (15) de diciembre de 2014, mensuales y consecutivas, cada una cuyos pagos se efectivizarán contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (DGR Provincial), Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes inmediato anterior al mes de la prestación y la póliza de seguro de vida por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o

Felipe Mosse

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPUBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta *A. SALA*
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

mensual.-----

CUARTA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato sin invocación de causa en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre EL CONTRATADO respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanzas Municipales N° 4099 y 4602, promulgadas por Decretos Municipales Nros 328/2012 y 1032/2014 y el artículo 1623° y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y provisionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios que se prestarán para la realización de la tarea deberán ser a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuados por LA MUNICIPALIDAD. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas para proceder a la resolución del contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: EL CONTRATADO será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán validas todas las notificaciones que deben cursarse.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Julio de 2014.-----

Felipe Mosse
Felipe Mosse

Sebastián Robalín
D.F. Sebastián Robalín
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

29 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° SC - 5857/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día siete (07) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, y el Sr. Miguel Ángel VERON N° 18.407.172, a efectos de que el mismo realice tareas de mantenimiento, refacción y obras nuevas en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, en todos los edificios dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8643 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

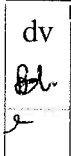
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8643 celebrado el día siete (07) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, y el Sr. Miguel Ángel VERON N° 18.407.172. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH. Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 1447

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

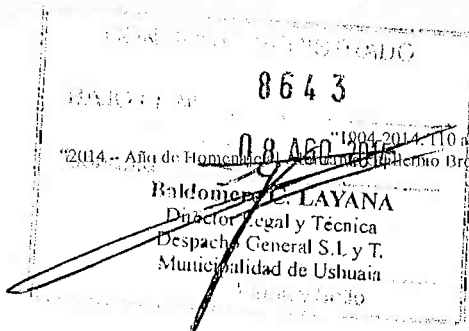


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría del Hacienda y Finanzas



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"100 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Honoración del Comodoro Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL
Diego H. VERA
Administrativo
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr Miguel Ángel VERON, D.N.I. N° 18.407.172, con domicilio en Monseñor Fagnano N° 523, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de realizar tareas de mantenimiento, refacción y obras nuevas, en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento General, en todos los edificios, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, debiendo aportar EL CONTRATADO, herramientas y movilidad propia, como así también disponibilidad horaria, de lunes a viernes, fines de semana y feriados cuando la necesidad lo requiera.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día cuatro (04) de julio de 2014 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014,inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$76.945,00), pagaderos de la siguiente manera: (1) una cuota de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (\$10.845,00) correspondiente al mes de julio, (2) dos cuotas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.950,00) correspondiente a los meses de agosto y septiembre, y (3) tres cuotas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturo y último recibo de pago del seguro en caso de corresponder.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada y aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanzas Municipales N° 4602 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de TREINTA (30) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los siete (7) días del mes Julio de 2014.-----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente OP N° 5189/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha dieciocho (18) de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656 y el M.M.O. Diego Marcelo ROJAS, D.N.I. N° 31.001.344, para que éste último preste servicios en el Departamento de Certificaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 8677, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8677, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) del mes de agosto del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656, y el M.M.O. Diego Marcelo ROJAS, D.N.I. N° 31.001.344. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Obras Públicas. Partida 13.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1448 /2014.-

l.c.

el
SB

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJONUM 8677
25 AGO 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. GARDENAS
Jefe División Imputaciones
D. A. S. D. y G. U.
Municipalidad de Ushuaia

Baldomero C. LAYANA

Dirección Legal y Técnica
Despacho General S. 1904

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. Nº 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado Nº 486, Primer Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Diego Marcelo ROJAS, D.N.I. Nº 31.001.344, con domicilio en INTEVU 14 casa 56 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal, conforme a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de prestar servicios, en el Departamento de Certificaciones, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia, afectado a trabajos de técnico de la citada área.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el periodo de seis (6) meses, a partir del diecinueve (19) de agosto de 2014, hasta el dieciocho (18) de febrero de 2015 inclusive.-----

TERCERA: La distribución horaria a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo a lo que establezca el Dpto. Certificaciones perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados para el periodo indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 79.770,00), pagaderos según el siguiente detalle: una (1) cuota por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.180,00), por el período desde el 19 al 31 de agosto, una (1) cuota mensual por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.950,00), por el mes de septiembre, cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.400,00), correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2014, enero de 2015 y una (1) cuota por la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 8.040,00) por el periodo del uno (01) al dieciocho (18) del mes de febrero de 2015, cuyos pagos se efectivizará del 1º al 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura o recibo (Tipo B ó C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato sin invocación de causa en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal Nº 3693,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Lidia del C. Cardenas
Lidia del C. CARDENAS
Jefe División Imputaciones
D. A. S. D. y G. U.
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

./12

promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: EL LOCADOR deberá presentar las constancias de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Dirección General de Rentas Municipal y adquirir un Seguro por accidentes Personales, por el período que dure el Contrato, sin las cuales LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho de indemnización alguna.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

C.P. Sebastián Pichón
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 8677
BAJO EL N° 25 AGO 2014
Ushuaia
~~Substituto C. LAYANA
Funcionario Legal y Técnica
Reserva General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente O.P. N° 5850/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día treinta y un (31) de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, a efectos de que el mismo realice tareas de cálculos correspondientes a las redeterminaciones de precios de las obras públicas municipales, como así también los cálculos de adecuación de precios de los servicios contratados por el municipio, en el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8678, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 8678, celebrado el día treinta y un (31) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse al Titular Presupuestario – Subsecretaría de Obras Públicas – Partida 13.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1449/2014.-

Es
B
B

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 8678
Ushuaia, 25 AGO 2014
Baldomero C. LAYANA
Abogado, Legal y Técnica
Despacho General S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

-----En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Israel Natanael MARTINEZ, D.N.I. N° 38.406.836, con domicilio en la calle Las Aljabas N° 193, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios EL LOCADOR, a efectos de que el mismo realice tareas de cálculos correspondientes a las redeterminaciones de precios de las obras públicas municipales, como así también los cálculos de adecuación de precios de los servicios contratados por el municipio, en el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-----

SEGUDA: Los servicios contratados serán prestados durante seis (6) meses, a partir del primero (1) del mes de agosto del año dos mil catorce (2014) y el treinta y uno (31) de enero del año dos mil quince (2015).-----

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la municipalidad será de treinta y cinco (35) horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 8:00 hs hasta las 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, y que surja del desarrollo de las tareas asignadas.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el periodo indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 79.500,00), pagaderos en seis (6) cuotas, para los meses de agosto y septiembre, la cuota mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.950,00) para cada mes, y para los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2014 y enero de 2015, la suma mensual para cada mes de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.400,00), cuyo pago se efectivizará del primero (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693,

Israel
Israel
Martinez

Robelin
Robelin

ES COPIA FIEL
Esteban
Esteban SUBELZA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"


//2.

promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEPTIMA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro de vida, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios contratados.-----

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut - supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut - supra indicados.-----

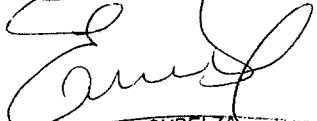
BE  Martínez
Israel



CONTRATO REGISTRADO
8678
BAJO EL N°
25 AGO 2014
Ushuaia,
~~Baldomero L. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S. L. G. I.
Municipalidad de Ushuaia~~

C.P. Sebastian Robalin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL



Esteban SUBELZA
Jefe Div Adm de Redel y Adec de Prec.
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir de las 14:00 horas del día uno (01) y hasta el día dos (02) de septiembre de 2014 inclusive, a efectos de participar en las actividades organizadas por la Fundación RAP.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir de las 14:00 horas del día uno (01) y hasta el día dos (02) de septiembre de 2014 inclusive, a efectos de participar en las actividades organizadas por la Fundación RAP. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, no generará gastos al Municipio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1450** /2.014.-

Oscar H. RUBINOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1451

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 29 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 2465/2014, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y
CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4478, promulgada por Decreto Municipal N° 2254/2013, se aprobó el presupuesto Municipal para el ejercicio 2014.

Que por Ordenanza Municipal N° 4615, promulgada por Decreto Municipal N° 1114/2014, se aprobó una Modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2014.

Que el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 4478, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

Que existe un remanente correspondiente a un aporte no reintegrable referido al Convenio Registrado bajo el N° 6982/12 (Acuerdo Territorial para Gestión Local del Empleo) al cierre del ejercicio 2013 por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 (\$40.292,51), celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio. el cuál debe incorporarse al presente presupuesto.

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General mediante Nota N° 183/14, Letra C.G., los excedentes financieros al cierre del ejercicio anterior ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 11.501.199,52), en concepto de Remanente Ley de Emergencia Urbano Ambiental N° 766, Demanda Habitacional (subasta) y Fondo Federal Solidario.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario, el ingreso de este Remanente será compensado a través de un aumento presupuestario del gasto en Partida 13 en la Finalidad Servicios Sociales; por un lado; y de Partida 52 (Trabajo Público) en la finalidad Desarrollo y Servicios Urbanos; con lo cual también corresponde adecuar la información a los cuadros presupuestarios vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° incisos 1), 2), 9), 11) y 32) y 175° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Incorporar el Aporte no Reintegrable 003 001 069 "Convenio N° 6982/2012 (Acuerdo Territorial para Gestión Local del Empleo)" al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2014, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4478, promulgada por Decreto Municipal N° 2254/2013, y su modificatoria aprobada por Ordenanza Municipal N° 4615, promulgada por Decreto Municipal N° 1114/2014, el que se encuentra discriminado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Incorporar las Fuentes Financieras correspondientes al 003 003 02 "Remanente Ley N° 766", 003 03 003 "Remanente Fondo Federal Solidario" y "Resultado de Ejercicios Anteriores - 003 003 004 Demanda Habitacional (Subasta)", al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2014, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4478, promulgada por Decreto Municipal N° 2254/2013, y su

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

modificatoria aprobado por Ordenanza Municipal N° 4615, promulgada por Decreto Municipal N° 1114/2014, el que se encuentra discriminado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Reestructurar como consecuencia de los incrementos el Esquema de Ahorro - Inversión - Financiamiento y el Cálculo de Erogaciones y Recursos para el Ejercicio 2014, aprobados por Ordenanza Municipal N° 4478, promulgada por Decreto Municipal N° 2254/2013, y su modificatoria aprobada por Ordenanza Municipal N° 4615, promulgada por Decreto Municipal N° 1114/2014.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1451 /2.014.-

| |
|-------|
| a.a.0 |
| BA |
| |


C.P. José Luis CASTELLUCCI
 Subsecretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia
 A/C SECRETARIA DE
 HACIENDA Y FINANZAS


Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia


C.P. Sebastián ROBELIN
 Secretario Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1451/2014

| RECURSOS | GASTOS (Partida 13) | GASTOS (Partida 52) | IMPORTE |
|---|---------------------|------------------------|------------------------|
| Aporte no Reintegrable "Convenio N° 6982/12 (Acuerdo Territorial para Gestión Local del Empleo) | \$40.292,51 | | \$40.292,51 |
| Fuente Financiera "Remanente Ley N° 766". | | \$1.518.959,25 | \$1.518.959,25 |
| Fuente Financiera "Remanente Fondo Federal Solidario". | | \$6.591.812,51 | \$6.591.812,51 |
| Fuente Financiera "Remanente de Ej. Anteriores - Demanda Habitacional (Subasta)" | | \$3.390.427,76 | \$3.390.427,76 |
| TOTAL | \$40.292,51 | \$11.501.199,52 | \$11.541.492,03 |

| |
|---------------|
| a.a. <i>o</i> |
| <i>Beli</i> |
| |

[Firma]
C.P. José Luis CASTELLUCCI
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
A/C SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS

[Firma]
Federico BSIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

----- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 04/2014, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETA CALLES DE LAS GOLONDRINAS – DE LAS CASCADAS".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRESINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.136.631,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS TRESCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 313.663,10).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23//09/2014, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3500,00).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° – DEPTO A.

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° – DEPTO A.

ING. MARIO BALDINI
COORD. DE OBRAS y PROYECT. URB.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
AC 8.8.O.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

----- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 05/2014, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "URBANIZACIÓN BARRANCAS DEL PIPO – REDES DE CLOACA Y AGUA".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 16.106.632,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 161.066,32).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01/10/2014, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.200,00).


LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° – DEPTO A.

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° – DEPTO A.


ING. MARIO BALDINI
COORD. DE OBRAS y PROYECT. URB.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
A.C.S.S.O.P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia 1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 05 SEP 2014

VISTO: El Expediente SM 0017/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia SGM N° 0026/2014 se llamó a Licitación Pública N° 01/2014 de un inmueble en alquiler para el funcionamiento de la SGM.

Que a través del Informe de fecha 10 de julio de 2014 la Comisión de Preadjudicación aconsejó declarar inadmisibles las ofertas presentadas.

Que por Resolución Presidencia SGM N° 0037/2014 se declaró fracasada la licitación pública N° 01/2014, por desestimación de las ofertas presentadas.

Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 110, d) 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693 que habilita a la realización de contratación directa cuando la licitación pública resulta desierta o no se hayan presentado ofertas válidas o admisibles.

Que a fs. 110 del expediente del visto, el suscripto encomienda la continuidad del trámite de contratación directa.

Que con fecha 25/08/2014 se pidieron presupuestos a distintas inmobiliarias del medio y propietarios de inmuebles, que constan a fs. 113 a 127.

Que se fijó el día 2 del corriente como fecha límite de presentación de las ofertas y que vencido dicho plazo, se abrió la única oferta presentada, labrando el Acta de Apertura – Contratación Directa N° 001/2014.

Que evaluada la misma en los términos fijados en la Licitación Pública N° 1, el suscripto considera que la oferta presentada por la firma IMI Construcciones SRL, resulta conveniente a los fines previstos.

Que obra imputación presupuestaria N° 06/2014 a fs. 30 del expediente del visto, la que afecta preventivamente el gasto en la suma de \$ 201.600, monto destinado a la contratación para el ejercicio vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y Resolución Plenaria N° 002/2013.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR y ADJUDICAR la contratación directa a la firma IMI CONSTRUCCIONES SRL por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diez (\$ 752.610.-) por el alquiler de un inmueble por el término de treinta y seis (36) meses

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///...2

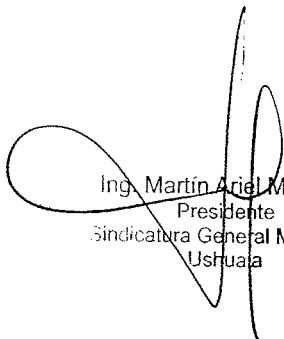
desde la suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO 2°.- AJUSTÉSE la reserva de crédito presupuestario al monto que demandará la contratación, a la partida y ejercicio presupuestario correspondiente.

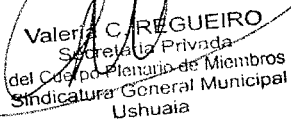
ARTÍCULO 3°.- ORDÉNESE la emisión de Contrato de locación correspondiente e impútese, con posterioridad a la suscripción, definitivamente el gasto.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION PRESIDENCIA SGM N° 006/2014.-


Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ES COPIA FIEL


Valeria C. REGUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ÍNDICE

| Ítem | Página |
|---|---------|
| DECRETO MUNICIPAL N° 1408/2014.- Autoriza contratación directa con cooperativas consignadas en Anexo I. | 1 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1409/2014.- Autoriza traslado Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana. | 5 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1410/2014.- Comunica reasunción de funciones Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana. | 6 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1411/2014.- Designa representante ad honorem, Lic. Guillermo LLORENTE. | 7 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1412/2014.- Autoriza usufructo de descanso invernal Sr. Subsecretario de Gobierno. | 8 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1413/2014.- Modifica Decreto Municipal N° 1124/2006. | 9 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1414/2014.- Rescinde contrato N° 8151. | 10 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1415/2014.- Exime pago Impuesto Automotor Sr. Ángel Santiago AGUILAR. | 11 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1416/2014.- Aprueba bases y condiciones de Concurso “Adherite a la Factura digital, cuida el medio ambiente”. | 13 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1417/2014.- Autoriza otorgamiento de renovación de subsidio en pesos “Fundación Cultivar”. | 17 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1418/2014.- Autoriza otorgamiento de subsidio en pesos “Cent. de Jubilados y Pensionados KOIUSKA”. | 18 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1419/2014.- Desestima presentación efectuada por la firma DALMIRO GERGER RICALDEZ ORELLANA. | 19 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1420/2014.- Crea Comisión de Festejos 130 Aniversario de la fundación de nuestra ciudad. | 22 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1421/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8511. | 25 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1422/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8573. | 27 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1423/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8628. | 29 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1424/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8557. | 31 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1425/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8566. | 33 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1426/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8574. | 35 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1427/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8576. | 37 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1428/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8621. | 39 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1429/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8629. | 41 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1430/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8639. | 43 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1431/2014.- Aprueba ampliación de contrato administrativo N° 8640. | 45 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1432/2014.- Aprueba ampliación de contrato administrativo N° 8641. | 47 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1433/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8659. | 49 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1434/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8660. | 51 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1435/2014.- Aprueba Séptima Acta de Adecuación de Precios N° 8680. | 54 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1436/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8376. | 71 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1437/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8555. | 74 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1438/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8579. | 77 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1439/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8581. | 80 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1440/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8590. | 85 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1441/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8616. | 88 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1442/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8617. | 91 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1443/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8619. | 94 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1444/2014.- Aprueba contrato de locación inmueble N° 8624. | 97 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1445/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8625. | 102 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1446/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8627. | 104 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1447/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8643. | 107 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1448/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8677. | 109 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1449/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8678. | 112 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1450/2014.- Comunica traslado del suscripto. | 115 |
| DECRETO MUNICIPAL N° 1451/2014.- Incorpora Aporte no Reintegrable, convenio N° 6982/2012. | 115 |
| LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 04/2014.- | 119 |
| LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 05/2014.- | 120 |
| SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL | |
| RESOLUCION PRESIDENCIA SGM N° 0047/2014.- | 121 |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial